

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayer, á las tres de la tarde, S. M. la REINA nuestra Señora se dignó recibir á la comision del Senado encargada de felicitarla con motivo del próximo enlace de S. A. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Isabel con el Príncipe Conde de Girgenti. El Presidente del Senado dirigió á S. M. el discurso que sigue:

«SEÑORA: El Senado ha oído con la mayor satisfacción que V. M., por convenir al bien de la Real familia y al de la nación, ha prestado su Real consentimiento para que vuestra excelsa Hija la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca de Asís contraiga matrimonio con el Príncipe D. Cayetano María Federico de Borbon, Conde de Girgenti.

Aun cuando V. M., ateniéndose á la rigurosa observancia del precepto constitucional, no tenía necesidad de dar cuenta de su Real resolución á las Córtes, el Senado se congratula de este acto espontáneo de su Real voluntad, que confirma otra vez más la deferencia con que V. M. mira siempre á los Cuerpos Colegisladores, constantemente dispuestos por su parte á dar á V. M. todo el apoyo de la monárquica nación que representan, para el libre ejercicio de sus prerogativas constitucionales.

Por el fáusto enlace que va á realizarse, tenemos, Señora, la alta honra de felicitar á V. M., al REY vuestro augusto Esposo y á la Serma. Infanta, tan querida por los españoles, dirigiendo á la par nuestros más fervientes ruegos al Cielo para que bendiga y colme de prosperidad á los futuros esposos.

Tales son, Señora, los sentimientos del Senado, que pedimos á V. M. se sirva acoger con su acostumbrada benevolencia.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«Es muy grato para Mí que el Senado, asociándose á mis sentimientos maternos, vea con satisfacción el enlace de mi muy querida Hija la Infanta Doña María Isabel con el Príncipe D. Cayetano de Borbon, Conde de Girgenti, mi amado primo.

Cierto es que el texto de los preceptos constitucionales no exige rigurosamente que se anuncien á las Córtes los matrimonios de los Príncipes de mi Real familia que no estén comprendidos en los casos previstos por la ley política del Estado. Por eso haceis bien en estimar la comunicacion que sobre esto se os ha hecho como una prueba de la consideracion que merecen á mis ojos los Cuerpos Colegisladores.

Admito con júbilo las felicitaciones que me dirigís, lo mismo que á mi augusto Esposo y Real familia, y me lisonjeo con la esperanza de que Dios bendiga como decís el matrimonio proyectado y colme de prosperidades á los futuros consortes.»

A las tres y media, la comision del Congreso de los Diputados presentó con igual motivo su felicitacion á la REINA nuestra Señora. El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«SEÑORA: Venimos en comision, y por acuerdo unánime del Congreso de los Diputados, á dar las gracias á V. M. por haberse dignado participarle el próximo enlace de S. A. R. la Princesa Doña María Isabel con S. A. R. el Conde de Girgenti; y á felicitar á V. M. y á su augusto Esposo por un suceso tan fáusto para la Real familia.

La nación española se ha asociado siempre con vivo entusiasmo y con cariñosa efusion á las alegrías y satisfacciones de sus Monarcas. En estos momentos no puede ménos de sentir la emocion gratísima que hará palpitar el corazón de V. M. al ver desprenderse de su maternal regazo á su Hija primogénita para llevar á los altares su virginal corona.

¡Quiera Dios conceder á los jóvenes y dignos Príncipes largos años de felicidad completa, y á V. M. y su augusto Esposo la de presenciarla con igual ventura!»

S. M. tuvo á bien responder en estos términos:

«Aceptamos con placer la felicitacion que nos acabais de dirigir, por acuerdo unánime del Congreso de los Diputados, con motivo del próximo enlace de mi muy querida Hija la Infanta Doña María Isabel con mi amado primo el Príncipe Conde de Girgenti.

Recibimos vuestras manifestaciones como una prueba más de que la nación española en este caso, como en todos, se asocia á las alegrías de sus Monarcas.

He anunciado á las Córtes el fáusto acontecimiento que se va á realizar, para mostraros la deferente consideracion que á mis ojos merecen los Representantes del país, y porque me son tan conocidos como gratos los sentimientos que abrigais hácia Mí, hácia mi augusto Esposo y toda mi Real familia.»



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar una señalada muestra de la alta estimacion en que tuve siempre los eminentes servicios y las relevantes cualidades del difunto Capitan General de ejército D. Ramon María Narvaez, Duque de Valencia, y del profundo sentimiento que su muerte me ha causado; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el nombre de la ciudad en que nació, y que tanto sus hechos ilustraron, sirva para la creacion de un título del Reino, que será el de Marqués de Loja. Y queriendo que este recaiga en la persona que á la hora de

morir aquel ilustre varon obtuvo su más íntima confianza,

Tengo á bien, de acuerdo asimismo con mi Consejo de Ministros, hacer merced del expresado título de Marqués de Loja, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á D. Carlos Marfori, Senador del Reino y heredero fideicomisario del mencionado Duque de Valencia.

Dado en Palacio á primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JOAQUIN DE RONCALI.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Minas.

Excmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real orden de 11 de Octubre último, dictada con relacion al expediente del registro *La Diadema*, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada ante el mismo en 20 de Noviembre de 1867 por el Licenciado D. Bernardo de Toro y Moya, en nombre de D. Francisco Salmeron Barranco, contra la Real orden expedida por ese Ministerio en 11 y comunicada al reclamante en 29 de Octubre inmediato anterior, por la cual se confirmó el decreto del Gobernador de la provincia de Almería que le denegó la admision del registro *La Diadema*.

Resulta de los antecedentes, que adjuntos se devuelven:

Que el expresado D. Francisco Salmeron Barranco presentó en 3 de Marzo de 1867 una solicitud de registro denominado *La Diadema*, de mineral plomizo, que se hallaba al descubierto en la humbrera que fué de la mina *San Manuel*, en tierra de secano de D. José María del Moral, paraje Hoya de los Alamos, falda del Pecho del Conejo, término de Presidio, lindante por el Norte *San Antonio*, Sur *Virgen de Gracia*, Poniente *Casualidad* y Levante *Desconfianza*, sosteniendo que en el espacio que ocupa la designacion de *La Diadema* está comprendida la investigacion *El por si acaso*, que adolece de vicio de nulidad por referirse al terreno registrado con el nombre de *San Manuel*, cuyo expediente, aun cuando fué anulado en su dia por el Gobernador de la provincia, continuó sus trámites, segun lo prueba la apelacion que interpuso su concesionario ante la Superioridad en la cuestion que sostenia con la mina *Casualidad*, habiendo recaido la declaracion de nulidad de él posteriormente, en 14 de Enero del propio año de 1867, en virtud de Real orden que dejó subsistente el derecho á la *Casualidad*; por todo lo que estimaba justo que, con arreglo al reglamento vigente de Minas, se declarase la nulidad de la referida investigacion *El por si acaso*:

Que el Gobernador oyó al Consejo provincial, y de conformidad con su dictámen declaró en 7 de Abril subsistente el expediente de investigacion *El por si acaso* y decretó la cancelacion del expediente de registro *Diadema*, en consideracion principalmente á que se refiere este al terreno de la investigacion *El por si acaso* que existia con anterioridad, y á que ni cuando se presentó la investigacion referida *El por si acaso* se hallaba en trámite el expediente del registro *San Manuel*, ni habia necesidad de solicitar su caducidad, que estaba ya declarada por el mismo Gobernador y fué confirmada de Real orden:

Y que habiéndose alzado el reclamante para ante la Superioridad, recayó Real orden confirmatoria del decreto del Gobernador, expedida por ese Ministerio en 11 de Octubre último, contra la cual se ha interpuesto la presente demanda.

En virtud de los relacionados antecedentes:

Vistos los artículos 64, 67 y 89 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859:

Considerando que si bien, segun los artículos primeramente citados de la ley de Minería, pudo el interesado reclamar al Ministerio contra la resolucion negativa de admision del registro de que se trata, acordada por el Gobernador de la provincia de Almería, no le está concedido recurso contencioso-administrativo contra la Real resolucion que ha recaido en el mismo negocio, puesto que el art. 89, últimamente citado de la referida ley

no comprende el expresado caso entre los que taxativamente señala como únicos en que el recurso es procedente;

La Seccion opina que no puede darse curso á la presente demanda.»

Y habiendo resuelto S. M. la REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictámen, se lo participo á V. I. de su Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real orden de 18 de Marzo del año anterior, dictada en el expediente sobre disolucion de la sociedad especial minera *La Esperanza*, la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada ante el mismo en 15 de Octubre de 1867 por el Licenciado D. Julian Herreros y Sancha, en nombre de D. Ramon Perez del Molino, contra la Real orden expedida por ese Ministerio en 18 de Marzo y comunicada al reclamante en 16 de Abril del propio año, que desestimó la oposicion del mismo reclamante á la aprobacion de la escritura de constitucion de la sociedad *Esperanza*.

Resulta de los antecedentes, que adjuntos se devuelven:

Que aprobada por el Gobernador de la provincia de Santander en 11 de Agosto de 1864, de acuerdo con el Consejo provincial, la constitucion de la sociedad especial minera titulada *Esperanza*, que habian formado por medio de escritura pública Don Manuel Perez del Molino, D. Antonio Martinez y Doña Amalia Villalvaro, para explotar las minas *Superior* y *Cualquier cosa*, se adicionó posteriormente á la indicada escritura la mina *Atrevimiento*; mas habiendo sido segregada esta por la referida sociedad, por falta de pago de dividendos, se hizo saber á D. Ramon Perez del Molino, quien tenia parte en la misma mina y se opuso á la aprobacion de la escritura de constitucion de aquella sociedad, sosteniendo principalmente que ese documento adolecia de vicios sustanciales y que para su otorgamiento no se habian reunido todos los sócios interesados en las minas que constituian el objeto de la sociedad:

Que el Gobernador desestimó en 9 de Agosto de 1866 la referida oposicion, reservando á D. Ramon Perez del Molino el derecho que asistirle pueda al todo ó parte de la propiedad de las minas que constituyen el objeto de la sociedad *Esperanza*, para que lo deduzca ante los Tribunales de justicia:

Que el interesado se alzó contra la expresada providencia al Ministerio, y pasado el expediente á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, fué esta de dictámen que no habia méritos para disolver la sociedad, aunque la escritura carezca de algunos de los requisitos prescritos por la ley y no se consignen en ella de la manera clara y terminante que la misma ley ordena; que por más que el interés general de la Administracion y hasta el privado de cada individuo exija que se constituya la sociedad con estricta sujecion á las leyes, lo alegado nunca puede dar lugar á su disolucion, por cuanto reúne todos los elementos constitutivos necesarios, y privarla de tal derecho ocasionaria perjuicios á la industria minera; y que si el opositor D. Ramon Perez del Molino, en virtud de contratos verificados con los concesionarios de las minas que constituyen el objeto social, tiene participacion en ellas, deduzca su derecho ante los Tribunales de justicia, únicos competentes para conocer de estas cuestiones, sin entorpecer la accion administrativa por razon de tales contratos ó porque no se hubiesen reunido al otorgamiento de la escritura todos los individuos que pudieran tener participacion en las indicadas minas; por todo lo cual concluyó la Seccion proponiendo que se desestimase la pretension de D. Ramon Perez del Molino y se devolviera el expediente al Gobernador de la provincia de Santander, á fin de que revea la escritura social y disponga que se consignen en ella de una manera clara y terminante los requisitos prevenidos por la ley:

Y que de acuerdo con este dictámen se expidió la Real orden de 18 de Marzo de 1867, contra la cual se ha interpuesto la presente demanda.

En virtud de los relacionados antecedentes:

Vista la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y la Real orden de 27 de Abril de 1864, en que se abre la via contencioso-administrativa contra las resoluciones en que se desapruebe la constitucion de sociedades de este género:

Considerando que la Real orden de 18 de Marzo de 1867, reservando al conocimiento de los Tribunales de justicia los

derechos particulares de D. Ramon Perez del Molino, se limitó á dictar las medidas que reclamaba la necesidad de regularizar por completo la constitucion, ya aprobada con anterioridad á las gestiones del interesado, de la sociedad minera *La Esperanza*:

Considerando que resoluciones de este género, propias de la suprema tutela é inspeccion que corresponde al Gobierno sobre todas las empresas y sociedades por acciones y que en mayor ó menor extension responden á los intereses generales, son puramente administrativas, y por lo mismo irrevocables por la via contenciosa;

La Seccion opina que no procede la admision de la demanda.»

Y habiendo resuelto S. M. la REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictámen, se lo participo á V. I. de su Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: En vista de la demanda presentada contra la Real órden de 25 de Noviembre último, dictada con relacion á los expedientes de la mina *Pluto* y del registro-denunciao *La Disputada*, la Seccion de lo Contencioso del Consejo del Estado ha informado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado la demanda, de que se acompaña copia, presentada ante el Consejo de Estado en 2 de Enero de 1868 por el Dr. D. José de la Concha y Alcalde, á nombre de D. Donato Peñalosa y Cordero, vecino de Cáceres, en solicitud de que se revoque la Real órden de 25 de Noviembre de 1867, trasladada al interesado en 3 de Diciembre del mismo año, por la cual se declaró subsistente la concesion de la mina *Pluto*, y nulo y sin curso el expediente del registro-denunciao hecho por Peñalosa con el nombre de *La Disputada*.

Resulta de los antecedentes, que adjuntos se devuelven, que en 6 de Febrero de 1866 D. Donato Peñalosa y Cordero acudió al Gobernador de la provincia de Cáceres manifestando que deseaba adquirir dos pertenencias de mineral plomizo con la denominacion de *La Disputada*, en terreno de labor de la propiedad de D. Juan Gonzalez Zavala, en la villa de Plasenzuela y sitio Herrería de la Hoya del Monte, concedida á D. Cesáreo Duque con la de *Pluto*, y como abandonada, pidió la caducidad é hizo la designacion.

Seguido el expediente por sus trámites regulares, declaró el Gobernador en providencia de 5 de Agosto de 1867 subsistente la concesion hecha á favor de D. Cesáreo Duque con el nombre de *Pluto*, y canceló el registro ejecutado por Peñalosa; mas como este elevase el competente recurso al Ministerio, recayó la Real órden de 25 de Noviembre del mismo año, confirmatoria del decreto del Gobernador.

Vista la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, y el reglamento dictado para su ejecucion de 25 de Febrero de 1863:

Considerando que en conformidad al art. 86 de esta disposicion solo deben admitirse en la via contencioso-administrativa los recursos expresamente determinados en la ley y reglamento:

Considerando que ni en la una ni en el otro se halla comprendido como procedente el caso en que el registrador por caducidad reclame contra la Real órden en que se declare la subsistencia de la concesion y la nulidad del registro-denunciao, que es precisamente lo resuelto en la Real órden contra la cual se ha incoado la demanda;

La Seccion opina que no debe admitirse.»

Y habiendo resuelto S. M. la REINA (Q. D. G.) de acuerdo con el preinserto dictámen, se lo participo á V. I. de su Real órden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Aguas.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de un expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Barcelona, á instancia de Doña Josefa Vallmejor y D. José Matas Diumer, con el objeto de legalizar ciertas obras que sin la autorizacion debida construyeron en la riera de Cardedeu y que fueron denunciadas por D. Mariano Borrell. Unas son de defensa y se ejecutaron dentro de la propiedad de los recurrentes, y cierta mina de conduccion hecha en el trayecto que cruza el cáuce público no puede lastimar ningunos intereses.

En su vista y del dictámen de la Seccion quinta de la Junta

consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. ha tenido á bien desestimar el recurso interpuesto por los referidos Doña Josefa Vallmejor y su hijo D. José Matas Diumer para que se declare innecesaria la intervencion del Gobernador, y confirmar la providencia dictada por esta Autoridad en 5 de Diciembre de 1866, que legalizó las obras con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª En el plazo improrogable de dos meses establecerán los recurrentes dentro de la mina, por bajo de la riera y entre los puntos *B* y *C* del plano, una cañería de tubos de hierro de 31 metros, con el objeto de conducir el agua de la una á la otra orilla.

2.ª En los puntos *B* y *C* y á la distancia fijada por el Ingeniero se construirán muros de mampostería hidráulica de 45 centímetros de grueso, que cierren perfectamente la mina y tan solo dejen paso á las bocas de los tubos que sobresaldrán del muro por lo ménos 50 centímetros.

3.ª Los concesionarios cegarán ó harán completamente impermeable la parte de mina que hoy es de absorcion.

4.ª Trascorrido el plazo de los dos meses sin hacerse las obras, el Gobernador dispondrá la demolicion de las hechas, que se llevará á cabo sin excusa ni pretexto de ningun género.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: Habiendo D. José Tallola hecho donacion al Museo Arqueológico nacional de varios objetos de suma importancia, no solamente por su especial naturaleza, sino tambien por su notable significacion en la historia de las artes industriales, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar se le dén las gracias en su Real nombre y que se haga público por medio de la GACETA este laudable acto de desprendimiento.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: D. Luis Fenech, Arquitecto municipal de Toledo, ha hecho donacion al Museo Arqueológico nacional de varios objetos de arte de grande importancia para la historia del latino-bizantino y del mudéjar. Y S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar se le dén las gracias, al propio tiempo que se manifieste el aprecio con que ha visto este acto de generoso desprendimiento.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Caballeros que disfrutan la cruz sencilla de San Hermenegildo, á quienes por Real órden de 29 de Abril de 1868 y en virtud de propuesta del Tribunal Supremo de Guerra y Marina se concede la pension anual de 150 escudos, correspondiente á dicha condecoracion.

D. Bartolomé García del Castillo, Coronel retirado en esta corte; desde el 22 de Diciembre de 1867, por ser el siguiente al del fallecimiento del Capitan retirado en esta capital D. Ramon Sanz y Ricoso, á quien reemplaza.

D. Matías Dominguez y Perales, Comandante retirado en Lorca, provincia de Murcia; desde el 26 del referido mes de Diciembre último, por ser el dia inmediato al de la defuncion de D. Francisco Rodriguez y Rodriguez, Comandante retirado en Logroño, cuya vacante ocupa.

D. José Jimenez y Baz, Comandante retirado en Toledo; desde el dia 1.º de Enero del presente año, por ser el siguiente al en que murió D. Manuel García Lombra, Capitan retirado en las islas Filipinas, á quien sustituye.

D. Nicolás Palacios y Collado, Comandante retirado en esta corte; desde el 15 de Enero próximo anterior, por ser el dia inmediato al del fallecimiento del Comandante retirado en Castilla la Nueva D. Matías Puerta y Perez, á quien reemplaza.

D. Joaquin Cuadal y Lagarda, Capitan retirado en Aragon; desde el dia 17 del citado mes de Enero último, por ser el siguiente al de la defuncion de D. Fulgencio Baquerizas y Crivell, Comandante retirado en Cataluña, cuya vacante ocupa.

D. José Baquerizas y Crivell, Comandante retirado en Barcelona; desde el 20 de Enero próximo pasado, por ser el dia inmediato al en que murió

D. Carlos Bustamante y Arévalo, Capitan retirado en las islas Filipinas, á quien sustituye.

D. Manuel Cuervo y Abella, Capitan de navío retirado en la Coruña; desde el día 29 de Enero del año actual, por ser el siguiente al del fallecimiento de D. José Ortigosa y Morales, Comandante retirado en las islas Baleares, á quien reemplaza.

D. Juan González Alcayna, Teniente Coronel retirado en esta corte; desde el 5 de Febrero último, por ser el día inmediato al de la defuncion del Teniente Coronel retirado en Castilla la Nueva D. Gaspar España y Chico, cuya vacante cubre.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende ante el Consejo de Estado en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Mariano Pozo Mazzeti, en nombre de D. Manuel Conde Bienes, vecino de Zamora, demandante, y de la otra mi Fiscal, representando á la Administracion general del Estado, demandada; sobre convalidacion del remate de una heredad de tierras verificado en 1844:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que D. Manuel Conde solicitó en el año de 1862 que se convalidara la compra de una heredad de 88 fanegas de tierra en Hiniesta, procedente de la cofradía del Santísimo de San Estéban, subastada en Zamora, y que se adjudicó á su favor en 12 de Marzo de 1844; é instruido en su consecuencia el oportuno expediente, resultó de las comunicaciones dirigidas por los agentes de la Administracion, que habian desaparecido todos los expedientes de las subastas realizadas en dicha provincia en la época mencionada, confirmando esta noticia las averiguaciones hechas en todas las Escribanías de la capital, y particularmente en la que intervenia en las ventas de bienes nacionales:

Que á consecuencia de la pérdida del expediente original de subasta de que se trata, se unió á los antecedentes el de adjudicacion de la finca, en el cual se encuentra un testimonio del remate librado por el Escribano de Zamora D. Antonio María Fernandez, ante quien se efectuó, del que aparece que se verificó la subasta á favor de D. Manuel Conde para su convecino D. Juan Manuel Conde; y la orden de adjudicacion de la Junta superior de Ventas de la expresada fecha, á favor de D. Manuel Cano, para D. Juan Manuel Cano:

Que en virtud de estos antecedentes, y de conformidad con lo propuesto por la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, acordó la Junta superior de Ventas que debía desestimarse la pretension deducida, en consideracion á que la finca se adjudicó á D. Manuel Cano, y no al demandante, y á que no habia sido posible encontrar el expediente de subasta ni ponerse en claro si se padeció ó nó error en la adjudicacion, ni tampoco ha sido posible averiguar si esta fué ó nó notificada al rematante, circunstancia indispensable para que pudiera aplicarse lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Mayo de 1862 y Real orden de 12 de Enero de 1865:

Que Conde acudió al Ministerio pidiendo que se revoque la mencionada resolucion, fundándose en que no debe perjudicarse el extravío del expediente de subasta ni el error cometido en la orden de adjudicacion al estampar el apellido de Cano en vez del de Conde, pues en la cuenta abierta á los compradores de fincas del clero secular en la Administracion de Zamora consta evidentemente que Conde fué el rematante, segun la certificacion que al efecto presenta, expedida por la Administracion del ramo en la provincia; y en su virtud recayó la Real orden de 23 de Agosto de 1866, por la cual se confirmó el acuerdo impugnado, toda vez que si bien aparece el mencionado apellido de un modo que muy bien pudo interpretarse por Cano ó por Conde, no se ha desvirtuado el otro fundamento que se tuvo presente al dictar aquel acuerdo.

Vista la demanda que el Licenciado D. Mariano Pozo interpuso en nombre de D. Manuel Conde ante el Consejo de Estado, y que amplió después con presencia del expediente gubernativo, en la que solicita la revocacion de la referida Real orden, y en su consecuencia que se revalide el remate de que se trata:

Vistos los documentos que presentó la misma parte, y entre ellos una informacion testifical practicada en debida forma, de la que aparece que á favor del reclamante se cerró el remate en

cuestion, y un certificado del Secretario del Ayuntamiento de Zamora, en el que se manifiesta que examinados escrupulosamente los padrones de vecindario de dicha capital, formados en los años de 1844 y 1845, no resulta inscrito en ellos como vecino ni como residente persona alguna con el nombre de D. Manuel Cano, ni hay noticia de que en aquella poblacion hubiera existido hacia 20 años nadie del nombre y apellido indicados:

Vista la contestacion propuesta por mi Fiscal, en que pide la absolucion de la demanda y la confirmacion de la Real orden por la misma impugnada:

Considerando que la contradiccion que existe entre el testimonio de la subasta celebrada en 12 de Marzo de 1844 para la venta de la finca á que este pleito se refiere, y la comunicacion de adjudicacion hecha por la Junta superior de Ventas de bienes nacionales, es evidente y de notoria trascendencia para que pueda decidirse acerca del valor de dichos documentos, faltando todos los antecedentes que podrian comprobar su exactitud, pues uno y otro son de referencia:

Considerando que, segun las disposiciones vigentes, la adjudicacion es la que da el derecho á los compradores y liga á la Administracion, no siendo posible por lo mismo que sobre ella prevalezcan el hecho ni el resultado de la licitacion, mientras con pruebas indudables no se acredite que aquella fué efecto de una equivocacion material;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Antonio Escudero, Presidente, D. Antero de Echarri, D. Leopoldo Augusto de Cueto, D. Pablo Jimenez de Palacio, D. Domingo Moreno, D. Tomás Retortillo, D. José García Barzanallana, D. Francisco Aynat y D. Evaristo de Castro y Rojo,

Vengo en absolver de la demanda á la Administracion y en confirmar la Real orden reclamada: y lo acordado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 12 de Marzo de 1868.—Pedro de Madrazo.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

Seccion central de Contribuciones.

Ignorándose el paradero de D. Faustino Montoya, Oficial quinto que fué de Hacienda en esta isla, y uno de los responsables en cierto expediente instruido contra varios funcionarios para el reintegro de las cantidades que resultaron liquidadas como perjuicios causados por el remate del derecho de consumo de ganado de Santiago de las Vegas, y siendo necesario notificar al citado Montoya, por sí ó por medio de su representacion legítima, la responsabilidad que á su cargo resulta de la cantidad de 732 escudos 885 milésimas, he dispuesto se le convoque por el espacio de 27 dias en tres números de la GACETA oficial, para que en el término de dos meses, que se contarán desde la primera publicacion, se presente á abonar la cantidad á cuyo pago se ha declarado obligado.

Habana 13 de Marzo de 1868.—Juan M. Ortiz.

—2

DIRECCION GENERAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 4 de Junio próximo, á la una, se celebrará subasta pública en esta corte ante el Ilmo. Sr. Director general del ramo, y simultáneamente en Riotinto á presencia de la Junta de Jefes del establecimiento de las minas propias del Estado, para contratar el surtido de mechas de seguridad necesarias en dichas minas durante el año económico de 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este centro directivo y en Riotinto.

Los precios máximos admisibles fijados para el expresado surtido son los de 65 milésimas de escudo cada metro de mechas comunes, y 80 milésimas de escudo por cada metro de las impermeables.

El importe de dicho suministro ascenderá en todo el año económico á 1.000 escudos próximamente.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 50 escudos, y en el duplo para la definitiva, con arreglo á las condiciones 5.ª y 7.ª del pliego de subasta.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo.

El que suscribe, vecino de, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de mechas de seguridad de las minas de Riotinto en todo el año económico de 1868 á 1869, se compromete á tomarlo á su cargo

cumpliendo todas sus condiciones, por el precio de milésimas de escudo el metro de mechas comunes y milésimas de escudo por id. id. de las impermeables (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Madrid 27 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

El día 4 de Junio próximo, á las doce, se celebrará subasta pública ante la Junta de Jefes del establecimiento de las minas del Estado en Almaden, á la vez que en Ciudad-Real á presencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, para contratar la adquisicion de 6.000 hectólitros (10.810'612 fanegas) de arena parda para servicio de dichas minas durante el año económico de 1868 á 1869, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general é indicados puntos de subasta.
El precio máximo admisible fijado para dicho surtido es el de 200 milé-

simas de escudo por cada hectólitro, á cuyo tipo ascenderá en todo el citado año económico á 1.200 escudos.

La fianza previa para hacer postura consistirá en 140 escudos, y la definitiva en 300, con arreglo á las condiciones 6.ª y 13.ª del pliego de subasta.

Todas las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 6.000 hectólitros de arena parda para las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de por cada hectólitro (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.
Madrid 27 de Abril de 1868.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

NUMERO 29.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION DE ESPAÑA EN EL AÑO DE 1866.

Defunciones, clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos, ocurridas en las provincias, con segregacion de las capitales, en 1866.

PROVINCIAS, con segregacion de sus capitales.	SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL general.	Habitantes por un fallecido.
	Varones.....	Hembras.....	Total.	Varones.....	Hembras.....	Total.	Varones.....	Hembras.....	Total.		
Alava.....	780	736	1.516	257	225	482	126	176	302	2.300	1 por 34
Albacete.....	1.999	1.728	3.727	616	528	1.144	260	415	675	5.546	34
Alicante.....	3.473	2.950	6.423	1.155	1.023	2.178	479	800	1.279	9.880	36
Almería.....	3.521	3.161	6.682	1.062	702	1.764	318	637	955	9.401	30
Ávila.....	1.902	1.602	3.504	579	525	1.104	275	355	630	5.238	31
Badajoz.....	4.197	3.518	7.715	1.222	1.041	2.267	603	759	1.362	11.340	34
Baleares.....	1.332	1.272	2.604	644	545	1.189	272	491	763	4.556	59
Barcelona.....	4.922	4.430	9.352	1.878	1.787	3.665	825	1.346	2.171	15.188	30
Burgos.....	3.372	2.827	6.199	1.616	953	1.969	537	644	1.181	9.349	33
Cáceres.....	3.458	2.959	6.417	1.017	948	1.965	535	691	1.226	9.608	39
Cádiz.....	3.699	2.994	6.693	1.193	878	2.071	528	774	1.302	10.066	33
Canarias.....	2.067	2.114	4.181	546	482	1.028	235	480	715	5.924	37
Castellon.....	2.723	2.369	5.092	830	734	1.564	341	480	821	7.477	33
Ciudad-Real.....	2.631	2.074	4.705	949	735	1.684	361	529	890	7.279	33
Córdoba.....	2.950	2.142	5.092	1.159	1.190	2.349	849	867	1.716	9.157	35
Coruña.....	3.710	3.580	7.290	1.526	1.282	2.808	787	1.338	2.125	12.223	45
Cuenca.....	2.633	2.353	4.986	831	698	1.529	389	467	856	7.371	30
Gerona.....	2.977	2.553	5.530	1.071	967	2.028	447	772	1.219	8.797	25
Granada.....	3.308	4.638	9.946	1.318	1.039	2.357	559	850	1.409	13.712	27
Guadalajara.....	2.315	2.096	4.411	784	680	1.464	416	487	903	6.778	29
Guipúzcoa.....	986	894	1.880	431	442	873	842	368	610	3.363	44
Huelva.....	1.494	1.186	2.680	536	471	1.007	286	373	659	4.346	38
Huesca.....	2.283	2.523	4.806	1.235	1.067	2.302	598	692	1.290	9.798	26
Jaen.....	4.090	3.364	7.454	1.296	893	2.189	445	683	1.128	10.771	31
Leon.....	3.390	2.794	6.184	1.156	1.054	2.210	580	747	1.327	9.721	33
Lérida.....	3.142	2.713	5.855	1.236	1.133	2.369	515	825	1.340	9.564	30
Logroño.....	2.204	2.037	4.241	670	537	1.207	385	391	776	6.224	36
Lugo.....	2.260	2.268	4.528	1.081	1.011	2.092	644	836	1.480	8.100	50
Madrid.....	2.175	1.903	4.078	707	593	1.300	315	444	759	6.137	31
Málaga.....	3.798	3.321	7.119	1.090	776	1.866	433	635	1.068	10.053	25
Múrcia.....	2.946	2.355	5.301	934	686	1.620	312	606	916	7.839	38
Navarra.....	2.414	2.119	4.533	1.184	813	1.997	487	731	1.218	7.748	35
Orense.....	2.203	1.968	4.171	1.099	1.044	2.143	715	940	1.655	7.969	44
Oviedo.....	2.816	1.187	5.003	1.380	1.329	2.709	792	1.066	1.858	9.570	48
Palencia.....	2.112	1.885	3.997	572	566	1.138	315	369	684	5.819	31
Pontevedra.....	1.918	1.992	3.910	1.132	1.042	2.174	734	1.187	1.921	8.005	54
Salamanca.....	2.334	1.979	4.313	807	751	1.558	398	493	891	6.762	36
Santander.....	1.398	1.283	2.681	579	511	1.090	333	492	825	4.596	41
Segovia.....	1.611	1.464	3.075	874	498	972	101	146	247	4.294	32
Sevilla.....	3.734	3.033	6.767	1.123	901	2.024	597	739	1.336	10.127	35
Soria.....	1.908	1.565	3.473	502	542	1.044	247	276	523	5.040	28
Tarragona.....	3.040	2.689	5.729	1.045	972	2.017	473	773	1.246	8.992	34
Teruel.....	2.338	2.020	4.358	1.254	1.387	2.641	498	516	1.014	8.013	28
Toledo.....	3.466	2.923	6.389	1.047	940	1.987	535	752	1.287	9.663	32
Valencia.....	5.718	4.841	10.559	1.806	1.440	3.246	809	1.128	1.937	15.742	33
Valladolid.....	2.505	2.194	4.699	809	698	1.507	421	493	914	7.120	29
Vizcaya.....	1.173	1.011	2.184	501	421	922	262	389	651	3.757	40
Zamora.....	2.082	1.886	3.968	889	789	1.678	381	507	888	6.534	36
Zaragoza.....	3.834	3.433	7.267	1.445	1.219	2.664	627	845	1.472	11.403	29
TOTAL.....	136337	118226	254.663	47.896	41.279	89.175	22.622	31.800	54.422	398.260	1 por 35

Madrid 16 de Marzo de 1868.—El Vicepresidente, José de Zaragoza.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresa durante el mes de Febrero de 1868.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA	CENTE- NO.	MAÍZ.	GAR- BANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR- DIENTE.	CAR- NERO.	VACA.	TOCINO.	DE	DE
	Hectóli- tro.	Hectóli- tro.	Hectóli- tro.	Hectóli- tro.	Kiló- gramo.	Kiló- gramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kiló- gramo.	Kiló- gramo.	Kiló- gramo.	Kiló- gramo.	Kiló- gramo.
Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.	Es. Mls.
Alava.....	12'610	6'231	»	8'102	0'429	0'265	0'569	0'115	0'335	»	0'369	0'548	0'018	0'017
Albacete.....	13'718	6'228	9'333	9'730	0'276	0'223	0'527	0'045	0'185	0'369	»	0'717	0'018	0'018
Alicante.....	13'597	6'276	7'557	9'157	0'233	0'220	0'561	0'082	0'258	0'638	0'595	0'770	0'020	0'018
Almería.....	14'688	7'398	10'021	9'612	0'201	0'226	0'514	0'160	0'297	0'346	0'513	0'765	0'027	0'027
Avila.....	13'421	6'878	8'626	»	0'228	0'251	0'610	0'098	0'285	0'327	0'334	0'623	0'021	0'016
Badajoz.....	15'823	6'338	8'032	»	0'222	0'266	0'485	0'196	0'389	0'356	0'380	0'632	0'021	0'020
Barcelona.....	12'772	5'999	7'559	7'313	0'227	0'292	0'583	0'058	0'277	0'589	0'485	0'702	0'028	0'027
Búrgos.....	11'910	5'502	7'649	5'518	0'240	0'255	0'556	0'077	0'288	0'378	0'333	0'601	0'014	0'013
Cáceres.....	15'045	7'551	10'041	»	0'223	0'256	0'515	0'137	0'282	0'230	0'289	0'707	0'020	0'016
Cádiz.....	15'807	7'093	»	10'235	0'242	0'223	0'586	0'259	0'482	0'445	0'615	0'780	0'020	0'026
Castellon de la Plana.....	11'705	5'536	8'851	7'477	0'204	0'221	0'527	0'038	0'188	0'344	»	0'719	0'020	0'015
Ciudad-Real.....	14'897	7'067	9'569	»	0'319	0'231	0'484	0'058	0'225	0'411	»	0'802	0'025	0'024
Córdoba.....	15'947	7'585	8'468	10'089	0'253	0'249	0'495	0'142	0'333	0'334	0'436	0'710	0'022	0'022
Coruña.....	11'924	8'297	7'039	7'327	0'360	0'271	0'561	0'245	0'292	0'365	0'312	0'780	0'035	0'031
Cuenca.....	12'172	5'735	8'063	7'207	0'404	0'224	0'533	0'057	0'202	0'433	0'435	0'984	0'015	0'013
Gerona.....	14'369	6'845	10'462	7'611	0'212	0'211	0'539	0'101	0'286	0'495	0'462	0'580	0'026	»
Granada.....	14'954	7'073	9'217	10'601	0'248	0'217	0'506	0'139	0'385	0'363	0'493	0'804	0'026	0'026
Guadalajara.....	13'332	5'933	8'188	»	0'385	0'265	0'522	0'072	0'256	0'476	0'486	0'918	0'017	0'015
Guipúzcoa.....	12'499	6'576	»	8'378	0'347	0'247	0'593	0'142	0'427	»	0'339	0'585	0'018	»
Huelva.....	17'021	7'572	10'091	7'334	0'182	0'236	0'511	0'151	0'458	0'445	0'500	0'608	0'025	0'023
Huesca.....	12'369	5'337	9'270	7'598	0'541	0'284	0'519	0'052	0'185	0'597	0'624	0'792	0'019	0'010
Jaen.....	16'935	8'390	9'466	11'062	0'230	0'230	0'473	0'115	0'327	0'434	0'489	0'772	0'023	0'022
Leon.....	10'931	5'994	6'936	»	0'228	0'298	0'622	0'121	0'307	0'269	0'267	0'625	0'026	0'028
Lérida.....	12'127	4'408	6'508	5'405	0'421	0'270	0'459	0'034	0'222	0'532	0'436	0'708	0'017	0'016
Logroño.....	12'834	5'551	7'627	6'937	0'330	0'257	0'590	0'066	0'238	0'443	0'398	0'524	0'018	0'016
Lugo.....	10'350	7'362	7'227	7'006	0'365	0'301	0'628	0'178	0'329	0'177	0'215	0'531	0'038	0'030
Madrid.....	14'272	6'666	8'407	»	0'328	0'240	0'548	0'090	0'301	0'417	0'369	0'738	0'018	0'020
Málaga.....	14'954	6'666	»	9'926	0'137	0'228	0'495	0'198	0'481	0'450	0'580	0'928	0'024	0'018
Murcia.....	14'175	6'360	8'068	9'941	0'265	0'202	0'510	0'075	0'255	0'417	0'563	0'670	0'013	0'013
Navarra.....	12'858	5'976	»	8'131	0'395	0'264	0'542	0'045	0'117	0'484	0'401	0'514	0'012	0'017
Orense.....	11'326	6'844	7'287	5'848	0'268	0'290	0'549	0'151	0'302	0'194	0'224	0'674	0'022	0'021
Oviedo.....	10'901	6'534	7'966	0'252	0'307	0'250	0'575	0'254	0'324	0'402	0'291	0'772	0'035	0'037
Palencia.....	12'856	6'079	7'200	»	0'309	0'238	0'601	0'076	0'314	0'296	0'295	0'734	0'019	0'015
Pontevedra.....	13'753	8'228	7'487	8'308	0'336	0'280	0'578	0'159	0'249	0'261	0'273	0'636	0'044	0'143
Salamanca.....	11'919	6'842	7'850	»	0'210	0'271	0'552	0'092	0'290	0'321	0'284	0'661	0'016	0'015
Santander.....	11'627	6'479	8'828	8'127	0'448	0'247	0'577	0'149	0'278	0'391	0'356	0'819	0'037	0'028
Segovia.....	12'025	6'108	7'272	»	0'197	0'261	0'606	0'111	0'373	0'395	0'315	0'612	0'010	0'011
Sevilla.....	16'411	7'072	»	9'884	0'255	0'238	0'488	0'222	0'369	0'421	0'487	0'756	0'019	0'017
Soria.....	11'387	5'715	7'823	»	0'337	0'239	0'569	0'088	0'315	0'408	0'413	0'920	0'015	0'017
Tarragona.....	13'642	6'237	9'434	7'426	0'186	0'206	0'591	0'080	0'220	0'566	0'453	0'688	0'025	0'025
Teruel.....	11'566	5'379	7'386	5'911	0'491	0'245	0'608	0'052	0'210	0'638	0'315	0'725	0'013	0'013
Toledo.....	14'125	6'053	9'218	»	0'307	0'253	0'515	0'084	0'282	0'383	0'365	0'597	0'011	0'011
Valencia.....	12'017	5'491	8'668	7'614	0'315	0'411	0'562	0'058	0'198	0'500	0'412	0'676	0'014	0'015
Valladolid.....	12'329	6'759	7'669	»	0'292	0'253	0'563	0'076	0'241	0'344	0'353	0'655	0'013	0'013
Vizcaya.....	12'006	5'853	»	6'647	0'350	0'305	0'636	0'175	0'402	»	0'339	0'634	0'022	»
Zamora.....	12'747	7'444	8'090	»	0'236	0'252	0'606	0'086	0'198	0'279	0'267	0'788	0'016	0'015
Zaragoza.....	11'028	5'253	6'249	6'101	0'428	0'233	0'572	0'038	0'171	0'630	0'340	0'602	0'013	0'009
Islas Baleares.....	13'549	6'106	»	»	0'238	0'201	0'564	0'107	0'225	0'476	0'532	0'658	0'018	0'022
Precio medio en toda España.....	13'234	6'520	8'268	7'994	0'300	0'253	0'552	0'113	0'289	0'415	0'401	0'704	0'021	0'017

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
	Es. Mls.		
TRIGO.....	Precio máximo.....	Aracena.....	Huelva.
	Idem mínimo.....	Arzúa.....	Coruña.
CEBADA.....	Precio máximo.....	Puigcerdá.....	Gerona.
	Idem mínimo.....	Sariñena.....	Huesca.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

RELACION de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes actual; la cual se publica en virtud de la ley de Presupuestos de 15 de Julio de 1855.

HACIENDA.

D. Agustín Fernández Muñoz, jubilado. Se le declara sin derecho á mejora de clasificación.

D. José Gómez Alanís, portero de la Intervención principal de registros de Canarias. Se le declara sin derecho por no haber desempeñado destino alguno de Real nombramiento.

D. José Manuel de Dueñas, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 25 años, 9 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 22 años y 11 meses, y se le acumulan como Contador de Hacienda pública de Guipúzcoa 3 meses y 8 días; en igual cargo en León 2 años, 7 meses y un día.

D. Manuel Lassaletta y Gómez, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 23 años, 9 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 13 años y un día, y se le acumulan como Escribiente de la Administración especial de derechos de puertos de Cádiz 2 años, 7 meses y 18 días; Escribiente de la sección de puertos de la misma 22 días; Escribiente segundo del Fielato de la puerta de mar de dicha ciudad 6 años y 9 meses; Escribiente de la Dirección general de Loterías un año y 14 días; Auxiliar de la Dirección general de Contribuciones 4 meses.

D. José Fernández Díez, clasificado con el haber anual de 800 escudos, mitad de 1.600 que sirven de regulador, y 32 años, 10 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 23 años y 20 días, y se le acumulan como Tesorero de Hacienda pública de Logroño un año, 6 meses y 7 días; en igual destino en Zamora 7 años y 15 días; Contador de Hacienda pública de Huelva un año, 2 meses y 20 días.

D. Félix López Marín, clasificado con el haber anual de 840 escudos, tres quintas partes de 1.400 que sirven de regulador, y 25 años, 8 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 20 años y 2 meses de servicios, y se le acumulan como cesante por reforma 5 años, 6 meses y un día.

D. Joaquín Fernández de la Riva, rehabilitado en el disfrute del haber pasivo de 700 escudos anuales que tenía declarados anteriormente, reconociéndosele 28 años y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 20 años, 8 meses y 21 días, y se le acumulan como Oficial primero de la Aduana del Grao de Valencia 10 meses y 23 días; Vista cuarto de la Aduana de Barcelona 8 meses y 22 días; Vista primero de la de Irun 5 años, 3 meses y 26 días; en igual destino en la de Cádiz 4 meses y 26 días.

D. Inocencio Palacios, clasificado con el haber anual de 1.280 escudos, cuatro quintas partes de 1.600 que sirven de regulador, y 38 años, 11 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 29 años y 22 días, y se le acumulan como agregado á la Contaduría de la Casa de Moneda de Madrid 4 meses; Oficial primero de la misma 2 años, 6 meses y 7 días; en el mismo destino con aumento de sueldo 4 meses; confirmado en el mismo con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase 6 años, 8 meses y 8 días.

D. Prudencio González Romero, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 21 años, 8 meses y 16 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo de las oficinas de Rentas de Canarias 2 años, 8 meses y 10 días; Alcaide-marchamador interino de la Aduana de Canarias 3 meses y 10 días; Administrador interino de la Aduana de la Laguna 6 meses y 27 días; Fiel de Consumos de la ciudad de las Palmas un año; Oficial interino de la Aduana de Ciudad-Real de las Palmas 5 meses; Interventor-Vista de la Aduana de Orotaba 2 meses y 21 días; Oficial primero de la de Santa Cruz de Tenerife 2 años, 2 meses y 8 días; Guarda-almacen de efectos estancados de las Palmas 3 meses y 10 días; Interventor de Arrecife de Lanzarote 11 años y 18 días; Oficial primero Interventor de la Administración Depositaria de Rentas del partido de las Palmas 2 años, 2 meses y 2 días; Interventor de registros del puerto franco de Arrecife de Lanzarote 8 meses y 2 días; aspirante de segunda clase á Oficial en comisión de la Administración de Hacienda pública de Canarias un mes y 10 días.

D. Rafael Palomino y Guzmán, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 18 años y 11 meses de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movillado de Sevilla 2 meses y 10 días; Alcaide de la Aduana de dicha capital un año, 2 meses y 17 días; Administrador de Rentas Estancadas de Arcos de la Frontera 3 años, 7 meses y 5 días; Administrador de Carril 13 años y 9 días.

D. Wenceslao Sánchez Cifuentes, clasificado con el haber anual de 500 escudos, mitad de 1.000 que sirven de regulador, y 23 años, 5 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 20 años, 4 meses y 14 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Vista primero de la Aduana de Gijón un año y 18 días; Vista quinto de la de Santander 8 meses y 18 días; Administrador de la de Vigo un año, 4 meses y 9 días.

D. Santiago Aznar, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 13 años y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 4 años, 11 meses y 20 días; Interventor de la contribución de consumos de Cartagena un año, 6 meses y 28 días; Fiel de los derechos de consumos de Alicante 2 años, 5 meses y 20 días; en igual destino en Cartagena 4 años y 17 días.

D. Luis Fernández y Fernández, clasificado con el haber anual de 200 escudos, tercera parte de 600 que sirven de regulador, y 18 años, 9 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 8 meses y 7 días; Aventajado de los derechos de consumos de Murcia 11 meses y 4 días; dependiente del Resguardo de puertos de Valencia 3 meses y un día;

dependiente de la ronda de derechos de puertos de Madrid un año, 8 meses y 10 días; dependiente de infantería de la Visita de consumos de esta corte 4 meses y 26 días; cabo de infantería del mismo Resguardo 11 meses y 3 días; en el mismo destino con aumento de sueldo 5 años, 8 meses y 26 días; Fiel de los derechos de consumos de Barcelona 8 meses y 14 días; en igual destino en Mallorca 7 meses y 19 días; en igual cargo en Tarragona 3 meses y 27 días; Oficial de libros Interventor de los de Palma de Mallorca 6 meses y un día.

GOBERNACION.

D. Ildefonso López de las Hazas, clasificado con el haber anual de 720 escudos, cuatro quintas partes de 900 que sirven de regulador, y 46 años, un mes y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 40 años, 5 meses y 11 días, y se le acumulan como continuación en el destino de Escribiente mayor segundo del Consejo de Estado 5 años, 8 meses y 6 días.

D. Felipe Zamorano, clasificado con el haber anual de 150 escudos, cuarta parte de 600 que sirven de regulador, y 17 años, 7 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 9 años, 7 meses y 4 días; Celador de operaciones del ramo de vigilancia de Barcelona 4 años, un mes y 2 días; Oficial de inspección de vigilancia de primera clase un año, 9 meses y 10 días; Secretario de primera clase del cuerpo de vigilancia de Barcelona un año, 3 meses y 23 días; Subinspector del cuerpo de vigilancia de dicha capital 10 meses y 15 días.

D. Juan Francisco Barutell, clasificado con el haber anual de 1.600 escudos, cuatro quintas partes de 2.000 que sirven de regulador, y 42 años, 7 meses y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 40 años, un mes y 13 días, y se le acumulan como Administrador principal de Correos de Granada 2 años, 5 meses y 25 días.

D. Manuel Pérez, clasificado con el haber anual de 400 escudos, mitad de 800 que sirven de regulador, y 26 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 5 años, 5 meses y 17 días; ordenanza de la Estafeta de Segovia 10 años, 11 meses y 19 días; Meritorio de la Administración principal de Correos de Segovia un año, un mes y 29 días; Oficial agregado á la misma 2 años, 9 meses y 23 días; Oficial primero de la misma 10 meses y 12 días; Oficial de la de Cartagena 9 meses y 14 días; Oficial mayor segundo de la de Segovia 3 años, 7 meses y 21 días; Administrador de la Estafeta ambulante del ferro-carril de Andalucía 5 meses y 12 días; en la de Extremadura 2 meses y 18 días.

D. Rafael Delgado Espínola, clasificado con el haber anual de 600 escudos, tres quintas partes de 1.000 que sirven de regulador, y 34 años, 11 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 34 años, 11 meses y 9 días, y se le abonan como cesante por su presion 8 días.

GRACIA Y JUSTICIA.

D. Antonio Trujillo y Sánchez, clasificado con el haber anual de 1.100 escudos, mitad de 2.200 que sirven de regulador, y 26 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Oficial segundo segundo de la Secretaría del Gobierno político de Canarias un año, 6 meses y 22 días; Relator de la Audiencia de Canarias 13 años, 10 meses y 3 días; Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia 5 años, 5 meses y 25 días; en el del distrito de San Beltrán de Barcelona 5 años, 6 meses y 10 días.

FOMENTO.

D. José Gandía, clasificado con el haber anual de 520 escudos, dos quintas partes de 1.300 que sirven de regulador, y 20 años, 10 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de Latin y Castellano en la Universidad de Valencia 10 años, 10 meses y 17 días; en igual cargo en el Instituto de segunda enseñanza de dicha capital 3 años, 2 meses y 22 días; en el mismo con aumento de sueldo 7 años y un mes.

D. Cayo Quiñones de León, clasificado con el haber anual de 3.000 escudos, mitad de 6.000 que sirven de regulador, y 21 años y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: tenía reconocidos anteriormente 19 años, 4 meses y 24 días, y se le acumulan como Ministro Plenipotenciario en Bruselas un año, 6 meses y 19 días, y se le abona por razón de viaje un mes.

Montepios.

Doña Paz Miranda y Pascual, huérfana del Excmo. Sr. D. Santiago, Director general que fué del Tesoro. Se le declara la pensión de 1.200 escudos anuales.

Doña Dolores, Doña Antonia, Doña Justa y Doña María de los Remedios Alcaráz, huérfanas de D. Francisco, Interventor que fué de los derechos de puertos. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña María del Pilar Ibañez, viuda de D. José Portal, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la de 750 escudos anuales.

Doña Paría Prat, viuda de D. Pedro Cominges, Oficial que fué de pagarés de Loterías. Se le declara sin derecho á mejora de pensión.

Doña Manuela Rivas, viuda de D. Lucas Gordon, Comandante que fué del Resguardo especial de Sales de Santander. Se le declara la pensión de 125 escudos anuales.

Doña María Salomé Trucio, viuda de D. José María Llinas, Capitán graduado, Teniente de Carabineros de Hacienda pública. Se le declara la de 150 escudos anuales.

Doña Carmen Baquedano, viuda de D. Gonzalo Jareño, Tesorero de Hacienda pública que fué de la provincia de Badajoz. Se le declara la de 350 escudos anuales.

Doña Teresa y Doña Adelaida Flaquer, huérfanas de D. Jerónimo, Fiel que fué de puertos de Barcelona. Se les declara la de 100 escudos anuales.

Doña María de los Angeles Corbina, viuda de D. Ignacio Jabat, Oficial que fué del Ministerio de Estado. Se le declara sin derecho á mejora de pensión.

Doña María de las Mercedes Fuentes, viuda de D. Antonio Alvaro Cam-

paner, Regente honorario y Presidente de Sala jubilado. Se le declara la pensión de 800 escudos anuales.

Doña Vicenta Gomez Picos, huérfana de D. Francisco, Oficial primero que fué de la Imprenta Nacional, y viuda de D. Atanasio Crespo. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña Tomasa Velez, viuda de D. Dámaso Jaraba, Inspector que fué de labores de la Fábrica de Tabacos de Valencia. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña Mauricia Muñoz, huérfana de D. Juan, dependiente que fué de la Visita de puertas de Málaga. Se le declara sin derecho á pensión.

Doña Juana Gomez Orduña, viuda en primeras nupcias de D. Laureano Lopez, Oficial sexto que fué de la Administracion de Rentas de Extremadura, y en segundas de D. Manuel María Albarrán. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión de 100 escudos anuales.

Doña María Dolores Bornel, viuda de D. Lorenzo Martínez, Catedrático de la Escuela de Náutica de Santander. Se le declara la de 250 escudos anuales.

Doña Encarnacion Catalan, viuda de D. Francisco Javier Andrés é hija de D. José, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara la de 500 escudos anuales.

Doña Constanza Hernandez, huérfana de D. José, Oficial tercero de la clase de sétimos de la Administracion del Correo general. Se le declara la de 220 escudos anuales.

Doña Juana Batan, viuda de D. Antonio de Cánovas, Jefe de la Contabilidad del Gobierno político de Zaragoza. Se le declara la de 120 escudos anuales.

Madrid 17 de Abril de 1868. — El Secretario, Manuel Estéban Blanco. — V. B. — El Presidente, Arias.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos, con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

(Continuacion.)

Reclamante D. Antonio Revuelta, acreedora Doña Josefa María Gil, pensionista de gracia; liquidado por la Contaduría de Valencia.

Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Tomás Peris, exclaustro; por la de Valencia.

Id. D. Evaristo de Paños, acreedora Doña Felipa Rodriguez, monte-pio militar; por la de Valencia.

Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Pedro Pascual Ramiro, exclaustro; por la de Valencia.

Id. D. José Villalobos, acreedora Doña Magdalena Casier, monte-pio militar; por la de Valencia.

Id. D. Víctor José Jiménez, acreedor D. Nicolás Navarro, exclaustro; por la de Valencia.

Id. D. Antonio Ramon Juliá, acreedor D. Mariano Viel, exclaustro; por la de Valencia.

Id. D. Simon de las Rivas, acreedor D. Joaquin Ramon, exclaustro; por la de Zaragoza.

Id. D. Joaquin Ceballos Escalera, acreedor D. Marcelino Ortega, retirado; por la de Castellon.

Id. D. José María del Campo, acreedor D. Manuel Serrano, exclaustro; por la de Cáceres.

Id. D. Eduardo Leclerc, acreedor D. Pedro Fernandez Torres, activo; por la de Cádiz.

Id. D. Juan Gomez, acreedor D. Blas Fernandez, retirado; por la de Lugo.

Id. D. José Lopez y Lopez, acreedora Doña María Manuela Sanduvete, religiosa; por la de Málaga.

Id. Doña Fermina Muñoz, acreedora Doña María Piedra, pensionista de gracia y Guerra; por la de Oviedo.

Id. D. Félix Martínez de la Riva, acreedor D. Antonio Gonzalez, exclaustro; por la de Pontevedra.

Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. Juan Quintana, cesante; por la de Santander.

Id. D. Bernardo Fernandez Callejo, acreedor D. Domingo Fontal, clero; por la Ordenacion general de Gracia y Justicia.

Id. D. Manuel Monasterio, acreedor D. Juan Miguel Errasti, id.; por idem id.

Id. D. Francisco Escudero, acreedor D. José Villarta, id.; por id. id.

Id. D. Antonio Dendariana, acreedor D. Nicolás Seoane, id.; por idem idem.

Id. D. Francisco Serrano, acreedor D. Bernardo Serrano, id.; por idem id.

Id. D. Manuel de Vierna, acreedor D. Ceferino Solórzano, id.; por idem id.

Id. D. José Gutierrez, acreedor D. Gregorio Alonso Calzada, id.; por idem id.

Id. D. Cipriano Sanchez, acreedor D. José Torres Piedrahita, id.; por idem id.

Id. D. Arcadio A. Just, acreedor D. José Urios, id.; por id. id.

Véanse las GACETAS de los días 26 y 27 del mes próximo pasado.

Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Juan M. Zaldarriaga, id.; por idem id.

Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Francisco Nuez, id.; por idem id.

Id. D. Máximo Gomez, acreedor D. Pedro Alvaríño, id.; por id. id.

Id. D. Eduardo G. de Torres, acreedor D. José Agustín Parra, idem; por id. id.

Id. D. Francisco de P. Puig, acreedor D. Francisco Jolonch, idem; por id. id.

Id. D. Saturnino Vicitez, acreedor D. Fernando Higuera, id.; por idem id.

Id. D. Pedro de Orúe, acreedor D. Domingo Fernandez, id.; por idem id.

Id. D. Florencio Gamayo, acreedor D. Bartolomé Rodriguez, id.; por idem id.

Id. D. Antonio Barea y Gil, acreedor D. Gabriel Benitez, id.; por idem id.

Id. D. Ramon Fuentes, acreedor D. Manuel Melendo, id.; por id. id.

Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Gabriel Arriba, id.; por id. id.

Id. D. Fernando Domingo Lopez, acreedor D. Francisco Castañeda, idem; por id. id.

Id. D. Fernando Domingo Lopez, acreedor D. Diego del Corral, idem; por id. id.

Id. D. Cecilio Escudero, acreedor D. Severiano Escudero, id.; por idem id.

Id. D. Marcelino del Arco, acreedor D. Ramon Casal, id.; por id. id.

Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. Cayetano Alvarez, id.; por idem id.

Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Benito Alvite, id.; por id. id.

Id. D. Leandro Cosera, acreedor D. Simon Barris, id.; por id. id.

Id. D. Manuel Somoza, acreedor D. Manuel Gonzalez Somoza, id.; por idem id.

Id. D. Carlos Masdeu, acreedor D. Santos Mariano Fernandez, idem; por id. id.

Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Diego Pereira, id.; por id. id.

Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Vicente de la Cueva, id.; por idem id.

Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Antonio Fernandez, id.; por idem id.

Id. D. Juan Gomez, acreedor D. Tomás Diaz Otero, id.; por id. id.

Id. D. Mariano Gomez, acreedor D. Silvestre Martinez, id.; por id. id.

Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. José Blezna, id.; por id. id.

Id. D. Tomás Ibañez, acreedor D. Santiago Alvarez, id.; por id. id.

Id. D. Pio Martin, acreedor D. Manuel Baza, id.; por id. id.

Id. D. José del Pozo y Arenas, acreedor D. Lorenzo Acedo, idem; por id. id.

Id. D. Alejandro Larribiera, acreedor D. Juan Antonio Serrano, idem; por id. id.

Id. D. Antonio Diaz Quintana, acreedor D. José Jarne, id.; por id. id.

Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Mariano Perez Vies, idem; por id. id.

Id. D. Mariano Rojas, acreedor D. Braulio Guadalupe, id.; por id. id.

Id. D. Lesmes Hernando, acreedor D. Mariano Berceño, id.; por id. id.

Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Agustín Bazaga, id.; por id. id.

Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Juan García, id.; por id. id.

Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Antonio Serrano, id.; por id. id.

Id. D. Rafael Arcas y Verdier, acreedor D. Joaquin Antonio Sala, idem; por id. id.

Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. José Lázaro, id.; por id. id.

Id. D. José Zapatero, acreedor D. Mariano Casanova, id.; por id. id.

Id. D. Isidoro Lerena, acreedor D. Benito Morga, id.; por id. id.

Id. D. Eduardo Antonio y Moya, acreedor D. Juan Rodriguez de Vera, idem; por id. id.

Id. D. Fernando Gonzalez, acreedor D. Juan Jimenez, id.; por id. id.

Id. D. Antonio de Peña, acreedor D. Diego Lopez, id.; por id. id.

Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Francisco Diaz, id.; por id. id.

Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Gabriel Grizas, id.; por id. id.

Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Rafael Fuentes, id.; por id. id.

Id. D. José Grijalvo, acreedor D. Antonio Duro, id.; por id. id.

Id. D. Antonio Peña, acreedor D. Juan Martin Pernegordo, idem; por id. id.

Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Estéban Ferrart, id.; por id. id.

Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Juan Virdaguer, id.; por id. id.

Id. D. Lorenzo Lacedre, acreedor D. Antonio Urbano, id.; por id. id.

Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Miguel Suquerra, id.; por id. id.

Id. D. José María Ferrer, acreedor D. José Serra Rica, id.; por id. id.

Id. D. José Zapatero, acreedor D. Antonio Monner, id.; por id. id.

Id. D. Julian Oca, acreedor D. Simon Fernandez, id.; por id. id.

Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Gregorio Ruiz, id.; por id. id.

Id. D. Eduardo Peñarocha, acreedor D. Manuel Gomez Vivar, id.; por idem id.

Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Dámaso Gonzalez, id.; por idem id.

Id. D. Joaquin Quintana, acreedor D. Cristóbal Antonio Alvarez, id.; por id. id.

Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Francisco Aguilar, id.; por id. id.

Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. José Algaba, id.; por id. id.

Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Rafael Cárdenas, id.; por id. id.

Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Joaquin Gonzalez, id.; por id. id.

Id. D. José Grijalvo, acreedor D. Juan de Cos, id.; por id. id.

Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Millan Perez, id.; por id. id.

Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Pedro Reventon, id.; por id. id.

Id. D. Máximo de Vierna, acreedor D. Rafael Rodríguez, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Elías Nuñez, acreedor D. Francisco Ruidoba, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Andrés Güemes, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Juan García Centella, id.; por idem id.
 Id. D. José de Rada, acreedor D. Antonio Gotor, id.; por id. id.
 Id. D. José Viaña, acreedor D. Domingo Pérez, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Pedro Romero, id.; por idem id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Francisco Roca, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Miguel Betancur, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Juan Santa Fé Galindo, id.; por idem id.
 Id. D. Celestino Fernandez, acreedor D. Diego Contreras, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Félix Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon Taranco, acreedor D. Miguel Antonio Sagra, id.; por idem id.
 Id. D. Miguel Miró Llacer, acreedor D. Miguel Catalán, id.; por id. id.
 Id. D. Ceferino Serrano y D. Juan Blanco y Solana, acreedor D. Vicente Fernando, id.; por id. id.
 Id. D. Miguel Miró Llacer, acreedor D. Francisco Celles, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Lorenzo Pérez, id.; por id. id.
 Id. D. José Antonio Echenique, acreedor D. Vicente Magaldama, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel Monasterio, acreedor D. Manuel Dannesa, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Enrique Fernandez, id.; por idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. José Rodríguez, id.; por id. id.
 Id. D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Lucas Gonzalez, id. por idem id.
 Id. D. Juan Antonio de la Torre, acreedor D. Hipólito Bello, id.; por idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Juan Tomás de Leon, id.; por idem id.
 Id. D. Antonio Diaz Quintana, acreedor D. Bernardo Valcárcel, id.; por idem id.
 Id. D. Luis Modet, acreedor D. Francisco Riglo, id.; por id. id.
 Id. D. Fernando Domingo Lopez, acreedor D. Pedro Puerta, id.; por idem id.
 Id. D. Antonio Rodriguez Franco, acreedor D. José García, id.; por idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Manuel García, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquin R. de Llano, acreedor D. Diego Rodriguez Llano, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Perez Anguita, acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Peña, acreedor D. José Requena, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Ruiz y Gonzalez, acreedor D. Antonio Fernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Carlos María Rebollo, acreedor D. Juan Martos, retirado; por la Contaduría de Granada.
 Id. Doña Lucia, Doña Dominga, D. Antonio y D. Julian de Soto Murillo, acreedora Doña Juana Murillo, monte-pio militar; por la de Madrid.
 Id. D. Juan Ruiz Gonzalez, acreedor D. Estéban Rodríguez, clero; por la Ordenación general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Id. D. Manuel Gonzalez Serrano, acreedor D. Antonio M. Reñes, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Vicente Calvo, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Semprum, acreedor D. José Alcázar, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Francisco Munguía, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Ibañez, acreedor D. Juan Coll, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Pedro Diez, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon Francisco Lopez, acreedor D. Francisco Diaz, id.; por idem id.
 Id. D. José García Bachén, acreedor D. Juan Benito, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Apolinar de Mata, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Blanco y Montero, acreedor D. Ramon Martí, id.; por idem id.
 Id. D. Pedro Arranz, acreedor D. Baltasar Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Victor Zugasti, acreedor D. Fabian de Atahola, id.; por id. id.
 Id. D. Sebastian Gonzalez, acreedor D. Agustin Rodriguez, id.; por idem id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Blas Estévez, id.; por id. id.
 Id. D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Joaquin Yoser, id.; por idem id.
 Id. D. Juan Ruiz Gonzalez, acreedor D. Manuel Martinez, id.; por idem id.
 Id. D. Alberto y D. Manuel Rey, acreedor D. Alberto Antonio Fariña, idem; por id. id.
 Id. D. Vicente Morquecho y Palma, acreedor D. Acisclo Serrano, id.; por id. id.
 Id. D. Ambrosio Mendez Cifuentes, acreedor D. Juan Manuel Vicario, idem; por id. id.
 Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Francisco García, id.; por idem id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Faustino García de Rojas, acreedor D. Dionisio Diez, id.; por idem id.
 Id. D. Salustiano Serrano, acreedor Juan F. Maceira, id.; por id. id.

Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Félix Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. José Vicente G. Maldonado, acreedor D. Francisco Martín, idem; por id. id.
 Id. D. Manuel Carballo, acreedor D. Manuel Amor de Castro, id.; por idem id.
 Id. D. Ramon Rubiños, acreedor D. Salvador Fontan, id.; por id. id.
 Id. D. Nicolás Aldir, acreedor D. Juan A. Lagoa, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel J. de Paz, acreedor D. Pio A. Moncalear, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel G. Serrano, acreedor D. Manuel Freire, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Francisco S. Tobar, idem; por id. id.
 Id. D. José Godino, acreedor D. Jacinto R. Rico, id.; por id. id.
 Id. D. José Godino, acreedor D. Juan R. Cachupin, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Juan Miguel Arellano, id.; por idem id.
 Id. Sanchez y compañía, acreedor D. Francisco Arreu, id.; por id. id.
 Id. D. Salustiano Serrano, acreedor D. Damaso Galiano, id.; por idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. José Sosa, id.; por id. id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. Eugenio Romea, id.; por id. id.
 Id. D. Mauricio Aparicio, acreedor D. Rito Llorente, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Perez Malo, acreedor D. Juan Bringas, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Francisco Vazquez, id.; por idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Francisco Zarza, id.; por id. id.
 Id. D. Marcos M. Sainz, acreedor D. Pablo Sainz, id.; por id. id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. José M. Lopez, id.; por idem id.
 Id. D. Salustiano Serrano, acreedor D. Julian Mara, id.; por id. id.
 Id. D. Domingo Lopez Villa de Cabo, acreedor D. Juan de Mata Peña, idem; por id. id.
 Id. D. Cástor Rodriguez, acreedor D. Vicente Gomez, id.; por id. id.
 Id. D. Fernando D. Lopez, acreedor D. Francisco Meco, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel J. de Paz, acreedor D. José Manuel de Salas, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Santos Cabezon, id.; por id. id.
 Id. D. Victor Collado, acreedor D. Manuel Gaitero, id.; por id. id.
 Id. D. Patricio Hernandez, acreedor D. Manuel P. Vidarte, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Justo Alonso, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Blas Berenguer, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Salvador Casals, id.; por idem id.
 Id. D. Francisco de Paula Estevez, acreedor D. Juan Benjumea, id.; por idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Antonio Comas, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel Gonzalez Serrano, acreedor D. Antonio Galindo, id.; por idem id.
 Id. D. Francisco Fernandez, acreedor D. Mateo Monté, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Gabriel Antonio Diaz, id.; por idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Jerónimo de los Dolores, id.; por idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Mariano Bansé, id.; por idem id.
 Id. D. Vicente Borja, acreedor D. José Luis de Borja, id.; por id. id.
 Id. D. Emilio J. Serra, acreedor D. Jorge Bonora, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Gonzalez, acreedor D. Manuel del Puerto, id.; por id. id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedor D. Mateo Agustí, id.; por id. id.
 Id. D. Juan M. de Sola, acreedor D. Gabriel García Herranz, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel Gonzalez, acreedor D. Posidio Bernus, id.; por id. id.
 Id. D. Fermin R. de Gordejuela, acreedor D. Andrés García Canosa, idem; por id. id.
 Id. D. Mariano Gomez, acreedor D. Juan Pedro Garzarán, id.; por idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Juan Hernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Ignacio Casas, id.; por id. id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Cipriano Albert, id.; por id. id.
 Id. D. Salustiano Sanchez, acreedor D. Antonio Bada, id.; por id. id.
 Id. D. Fermin R. de Gordejuela, acreedor D. Juan Domert, id.; por idem id.
 Id. D. Juan Blanco Solana, acreedor D. Fernando A. Bringas, id.; por idem id.
 Id. D. Isidoro Lopez Sigüenza, acreedor D. José Pablo de Berenguer, idem; por id. id.
 Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. Ramon Felices, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Manuel G. de Leon, id.; por idem id.
 Id. D. Benito Fuentes, acreedor D. Manuel Salvador, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Alifia, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Domingo Pensi, id.; por idem id.
 Id. D. José Ami, acreedor D. Gaspar Martinez Atance, id.; por id. id.
 Id. D. José Zapatero, acreedor D. José Bech, id.; por id. id.
 Id. D. Salustiano Serrano, acreedor D. Juan Jimenez, id.; por id. id.
 Id. D. Fernando Ortega, acreedor D. Tomás Saray, id.; por id. id.
 Id. D. Fermin R. de Gordejuela, acreedor D. Diego Rancaño, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Santos Elduayen, id. por id. id.
 Id. D. Roman Fuentes, acreedor D. Beremundo Atienza, id.; por id. id.

- Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Cristóbal Artieda, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Francisco Alonso, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Juan Casals, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Francisco F. de San Pelayo, id.;
 por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Manuel Resmi, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Manuel Catalán, id.; por
 idem id.
 Id. D. Miguel Lopez, acreedor D. Manuel G. Pereda, id.; por id. id.
 Id. D. José Gil y Alcalde, acreedor D. Manuel Carretero, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Andrés Aransay, id.; por id. id.
 Id. D. Lorenzo Jouve, acreedor D. Manuel Perdiguera, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Martín Enecoiz, id.; por id. id.
 Id. D. Candido García Corral, acreedor D. José Fernandez Cano, id.;
 por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Ambrosio del Barco, id.; por
 idem id.
 Id. D. Rafael Merino Gallo, D. José Gutierrez Galvan y D. Nicolás
 Rodriguez de Telles, acreedor D. Leoncio Telles, id.; por id. id.
 Id. D. Miguel Aroca, acreedor D. Manuel de Eguiluz, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon de Taranco, acreedor D. Francisco de Golmayo, idem;
 por id. id.
 Id. D. Manuel Astudillo, acreedor D. Isidro Astudillo, id.; por id. id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. Eleuterio Perez, id.; por
 idem id.
 Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Pedro Alcaráz, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Pedro Martínez Irizar, idem;
 por id. id.
 Id. D. Juan Redondo, acreedor D. Juan Manuel Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Isidro Manuel Perez, acreedor D. Francisco Bertolo, id.; por
 idem id.
 Id. D. Santos Gomez, acreedor D. Silvestre María Carapeto, idem;
 por id. id.
 Id. D. Pablo Milla, acreedor D. Antonio Callejas, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Manuel Ortega, idem;
 por id. id.
 Id. D. Francisco de P. Esteba Montejo, acreedor D. Gaspar de la Feria,
 idem; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. José Miguel Nuñez, id.; por
 idem id.
 Id. D. Lorenzo Jouve, acreedor D. Francisco Parreño, id.; por id. id.
 Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Domingo Arias, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique Ledesma, acreedor D. Pablo Zarza, id.; por id. id.
 Id. D. Juan María Moya, acreedor D. Bernardo Roldan, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Gonzalez Serrano, acreedor D. Antonio Riera, id.; por
 idem id.
 Id. D. Manuel Bueno y Sanz, acreedor D. Francisco Crespo y Rubio,
 idem; por id. id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. Francisco Sanz, id.; por id. id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. Pascual Sambuchó, id.; por
 idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Prudencio Sanchez, idem;
 por id. id.
 Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. Victoriano Rodrigo, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Antonio Soler, id.; por
 idem id.
 Id. D. Benigno Alvarez, acreedor D. Pedro Márquez, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Miguel Bienes, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Martín Bonilla, acreedor D. Fernando Morato, id.; por
 idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Miguel Molina, id.; por
 idem id.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Manuel Barcos Salmon, id.;
 por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Juan Miguel, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Picó, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Juan de la Cuesta, id.; por
 idem id.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. Narciso Calderon, id.; por
 idem id.
 Id. D. Benigno Gutierrez, acreedor D. Juan José Zavala, id.; por id. id.
 Id. D. Guillermo Garrido, acreedor D. Antonio Lopez Mayoral, id.; por
 idem id.
 Id. D. Mateo Redondo, acreedor D. Perfecto Lopez Coronado, id.; por
 idem id.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. José Joaquin Campuzano, id.;
 por id. id.
 Id. D. Genaro Morquecho y Palma, acreedor D. Blas Vicente, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Ramon Garriga, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Lladó, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Malagarriga, id.; por
 idem id.
 Id. D. Salustiano Sanchez, acreedor D. Buenaventura Vivó, id.; por
 idem id.
 Id. D. Manuel Aniceto de Collado, acreedores D. Domingo Fernandez
 Alonso y D. Angel Fernandez Alonso, id.; por id. id.
 Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. Juan Pajarols, id.; por
 idem id.
- Id. D. Juan J. Ortiz y Lopez, acreedor D. José Pujols, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Monasterio, acreedor D. José Posada, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Santos Alonso, id.; por id. id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Pedro Vidal, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Joaquin Vinyals, id.; por
 idem id.
 Id. D. Gaspar María Vazquez, acreedor D. José Diaz Goyanes, id.; por
 idem id.
 Id. D. Antonio María Valcárcel, acreedor D. Juan José Abuin, id.; por
 idem id.
 Id. D. Lorenzo Jouve, acreedor D. Paulino Sanz, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Manuel Pereda, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Aniceto Echavarri, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Santiago Senizo, id.; por id. id.
 Id. D. Gabriel García, acreedor D. Juan Rosendo García, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Manuel Guzman, id.; por id. id.
 Id. D. Florencio Gamayo, acreedor D. Cayetano Zafra, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. José Baquero, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Peña, acreedor D. Francisco Bermudez Heredia, id.; por
 idem id.
 Id. D. Francisco Bescansa, acreedor D. Tadeo Esparza, id.; por id. id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. José Villaró, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Félix Salvans, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Francisco Serra, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. José Soler, id.; por id. id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Francisco Terris, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Francisco Torres, id.; por
 idem id.
 Id. D. José Grijalvo, acreedor D. Francisco Martín Caballero, id.; por
 idem id.
 Id. D. Isidoro Manuel Perez, acreedor D. Hilarion Zollo, id.; por
 idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Juan Saldaña, id.; por id. id.
 Id. D. José Canga-Argüelles, acreedor D. Juan Sanchez, id.; por
 idem id.
 Id. D. Bernardo Hernandez Callejo, acreedor D. Manuel Palomo, id.;
 por id. id.
 Id. D. Bernardo Hernandez Callejo, acreedor D. José Sesmero, id.; por
 idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Antonio Basilio Perez, id.; por
 idem id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Gregorio Urrien, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Javier Losarcos, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Bartolomé Alonso, id.; por id. id.
 Id. D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedor D. Pablo Molinero, id.; por
 idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Tiburcio Angulo, id.; por id. id.
 Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Andrés Basiñada Fernandez,
 idem; por id. id.
 Id. D. Manuel Gonzalez Serrano, acreedor D. Agustin Mongasy, id.; por
 idem id.
 Id. D. José María Buenavida, acreedor D. Santos Amo, id.; por id. id.
 Id. D. Rafael Hacar, acreedor D. Pascual Nogués, id.; por id. id.
 Id. D. Isidoro Lopez Sigüenza, acreedor D. Cipriano Miranda, id.; por
 idem id.
 Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. Estéban Sentis, id.; por
 idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Domingo Monedero, id.; por id.
 idem.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. José Diaz de Cueto, id.; por
 idem id.
 Id. D. Nazario Bustillos, acreedor D. Juan Antonio Dehesa, id.; por
 idem id.
 Id. D. Miguel Garin, acreedor D. Marcelino de la Peña, id.; por id.
 idem.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Miguel Sanchez Alonso, id.; por
 idem id.
 Id. D. Mariano de Rojas, acreedor D. Angel Casado Trapero, id.; por
 idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. José Burgo, id.; por id. id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Francisco Diaz Carraza, id.; por
 idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Francisco Flores, id.; por id. id.
 Id. D. Lorenzo Rodriguez Aguado, acreedor D. Isidro Santiago Gradi-
 llas, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Mateo María Gonzalez, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan Brit y Domenech, acreedor D. José Pascua, id.; por id. id.
 Id. D. Juan de la Cruz Mediero, acreedor D. Manuel Perez, id.; por
 idem id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Manuel Prieto, id.; por id. id.
 Id. D. Santiago Rodriguez, acreedor D. Francisco Burgueño, id.; por
 idem id.
 Id. D. Pedro la Hoz, acreedor D. Joaquin Cubero, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Pedro García, id.; por id. id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedor D. Juan Espignet, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Agustin Espinosa, id.; por id. id.

Id. D. Antonio María Valcárcel, acreedor D. Luis Guedella, id.; por idem id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Alonso Gorjon, id.; por id. id.
 Id. D. José de Rada, acreedor D. Basilio Bicha, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Bayona, acreedor D. José Lopez Montemayor, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel José de Paz, acreedor D. José Palacio, id.; por id. id.
 Id. D. A. Sanchez y compañía, acreedor D. Valero Juan, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Pedro del Barrio, id.; por idem id.
 Id. D. Simon de Grados, acreedor D. Márcos Rodriguez de Casas, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Morquecho y Palma, acreedor D. Santiago Cameron, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Morquecho y Palma, acreedor D. Pedro Guzman, id.; por id. id.
 Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Vicente Escario, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Efrén Alonso, id.; por idem id.
 Id. D. Juan Ruiz Gonzalez, acreedor D. Juan Ruiz Gonzalez, id.; por idem id.
 Id. D. Nicasio Martín y Martín, acreedor D. Manuel Vecino, id.; por idem id.
 Id. D. Mariano de Rojas, acreedor D. Domingo José Cuevas, id.; por idem id.
 Id. D. Victoriano Camaron y Grandé, acreedor D. Eusebio Moreno, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Francisco Dominguez, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel de Revilla Ojuela, acreedor D. Benito de la Gándara, id.; por id. id.
 Id. D. Angel Franco Pardo, acreedor D. José Gregorio Gomez, id.; por idem id.
 Id. D. Isidoro Lopez de Sigüenza, acreedor D. Pedro Lora, id.; por idem id.
 Id. D. Tomás Ibañez, acreedor D. José del Campo, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Pedro Barrio, id.; por idem id.
 Id. D. Carlos María Rebollo y Gutierrez, acreedor D. Jerónimo de Lucas, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Mariano Franco, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Pedro Val, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Francisco Diaz Canseco, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Francisco Diez, id.; por id. id.
 Id. D. Alvaro Schindtler, acreedor D. Lucas Gutierrez, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. José Vieco, id.; por id. id.
 Id. D. Ramon de Taranco, acreedor D. Francisco Roldan, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Domingo del Bajo, id.; por idem id.
 Id. D. Antonio Vidal, acreedor D. Jacinto Aites, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Vicente Monteagudo, acreedor D. Amós Sanchez, id.; por idem id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. Juan Manuel Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Miguel Perez, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Isidoro Ibañez, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Rafael de Castro, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Mateo Lopez, id.; por idem id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Antonio Cisneros, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Vicente Gutierrez, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Gregorio Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Juan Martín Mateos, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Valcárcel, acreedor D. Antonio Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Julian Baquero, id.; por id. id.
 Id. D. Nicolás Bedoya, acreedor D. Manuel de la Lama, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Somoza, acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. José Martín de la Natividad, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente García Maldonado, acreedor D. Francisco Hernandez, id.; por id. id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedor D. Jaime Reina, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Benito Martínez, id.; por id. id.
 Id. D. José Circe, acreedor D. José de Diego, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Cesáreo Bernal, id.; por id. id.
 Id. D. Leopoldo Barrié, acreedor D. Andrés Perez Lapido, id.; por idem id.
 Id. D. Julian Oca, acreedor D. José Gomez, id.; por id. id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. José Heras, id.; por id. id.
 Id. D. Angel Castro, acreedor D. Carlos Moga, id.; por id. id.
 Id. D. Luciano Sanchez Salvador, acreedor D. Juan Mari, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Isidoro Liébana, id.; por idem id.
 Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Juan José Ortiz, acreedor D. Pablo Serra, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano Gomez, acreedor D. José Maensa, id.; por id. id.

Id. D. Julio de la Bárbara, acreedor D. Juan Gomez, id.; por id. id.
 Id. D. Juan José Ortiz y Lopez, acreedor D. Ramon Moreta, id.; por idem id.
 Id. D. Francisco Dorado, acreedor D. Ramon Rubiños, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Muñoz, acreedor D. Blas Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Jerónimo Aparicio, acreedor D. Eulogio Flores, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Morquecho, acreedor D. Jerónimo Hernandez, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Felipe Huertas, id.; por id. id.
 Id. D. José Mayans, acreedora Doña Francisca de la Gándara; monte-pio militar; por la Contaduría de Valencia.
 Id. D. Joaquin Bescansa, acreedor D. Francisco Joaquin Vieitiz, clero; por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Pedro Calabozo, id.; por id. id.
 Id. D. José Lopez y Lopez, acreedor D. Miguel de la Muela, id.; por idem id.
 Id. D. Ramon de Taranco, acreedor D. Laureano Naranjo, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Sebastian Carracedo, id.; por id. id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedor D. José Arnantó, id.; por id. id.
 Id. D. José Máximo Perez, acreedor D. Blas García, id.; por id. id.
 Id. D. Domingo del Rio, acreedor D. Andrés Perez, id.; por id. id.
 Id. D. Fermin Falces, acreedor D. Tomás Gascon, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Mesa y Betancourt, acreedor D. Pedro Rafael Gutierrez, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano Gomez, acreedor D. Ramon Fraile, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Gaspar Manrique, id.; por id. id.
 Id. D. Demetrio Torres, acreedor D. Fernando Reylo, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Damian Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Abdon Moreno, acreedor D. Mariano Romeo, id.; por id. id.
 Id. D. José Malo y Jordana, acreedor D. Matías Gonzalez Gil, id.; por idem id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedor D. Jaime Quintana, id.; por idem id.
 Id. D. Ildefonso Alejandro Alvarez, acreedor D. Joaquin Rocamora, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Antonio García, id.; por idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Francisco Muñoz Lopez, id.; por idem id.
 Id. D. Félix Borral y Doña Juliana y Celedonia Gomez, acreedor D. Cipriano Gomez, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Claudio Perez, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. Nicasio Gonzalo, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. José Sanz, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano de Rojas, acreedor D. Teodoro Llorente, id.; por idem id.
 Id. D. Casto Aguilera, acreedor D. Serafín Borrego, id.; por id. id.
 Id. D. José Anduaga, acreedor D. Miguel Estévez, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Herrero Pinto, acreedor D. Agustín Constanzo, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquin Sanchez Quijano, acreedor D. Santos Diaz Rueda, id.; por id. id.
 Id. D. José María de Ferrer, acreedores D. Salvio Ferrer y D. Iluminado Roure, id.; por id. id.
 Id. D. Carlos Rebollo, acreedor D. Higinio Cisneros, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Juan Antonio Paz, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Patricio Miguel Santos, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Angel Saiz, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Cipriano Pascua, id.; por id. id.
 Id. D. José Rada, acreedor D. Manuel Clavería, id.; por id. id.
 Id. D. José María de la Torre, acreedor D. Juan José Mata, id.; por idem id.
 Id. D. José María Buenavida, acreedor D. José Peña y Saravia, id.; por idem id.
 Id. D. José Gomez Serralde, acreedor D. Rosendo Holguin, id.; por idem id.
 Id. Doña María Hernandez, acreedor D. Juan Bravo, id.; por id. id.
 Id. D. Francisco M. Cañas, acreedor D. Francisco García de Leon, id.; por id. id.
 Id. D. Francisco M. Cañas, acreedor D. Francisco Leon, exclaustro; por la Contaduría de Hacienda pública de Jaen.
 Id. D. Baltasar Martínez, acreedor D. Plácido Castaño; clero; por la Ordenacion de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Id. D. Celestino Ortega, acreedor D. Gaspar de Lira, id.; por id. id.
 Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Francisco Saiz, id.; por id. id.
 Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Andrés Alonso Quiñones, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Francisco García de la Mata, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel de Hita, acreedor D. Rosendo Maldonado, id.; por id. id.
 Id. D. Miguel Daroca, acreedor D. Vicente Isern, id.; por id. id.
 Id. D. Matías Blanco, acreedor D. Dionisio Villena, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Dusmet, acreedor D. Ignacio Lahorden, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Dusmet, acreedor D. Tomás Lahorden, id.; por id. id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. Mateo Soto, id.; por id. id.
 Id. D. José del Hoyo, acreedor D. Felipe Dionisio Quijano, id.; por idem id.

Id. D. José Oubiña, acreedor D. Pedro Fraguas, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquín Márquez, acreedor D. José Villar, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Gregorio Llamas, id.; por idem id.
 Id. D. Simón de Grados, acreedor D. Fernando Gonzalez, id.; por idem id.
 Id. D. Leopoldo Barrié, acreedor D. Lucas Canbal, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Pablo Joroso, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquín Marqués, acreedor D. Miguel Alaña, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquín Marqués, acreedor D. Tomás Terreres, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Luis Montoro, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquín Bescansa, acreedor D. Jaime Molares, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Dendariena, acreedor D. Andrés Dominguez, id.; por idem id.
 Id. D. Segundo de Pineda, acreedor D. José Sanchez, id.; por id. id.
 Id. D. Andrés Rodríguez Vélez, acreedor D. Juan Manuel Rodríguez, idem; por id. id.
 Id. D. Cristóbal Sanchez, acreedor D. Juan Antonio Mairandi, id.; por idem id.
 Id. D. Eusebio Torner, acreedor D. Fernando de Moya, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel de Arana, acreedor D. Antonio Cámara, id.; por id. id.
 Id. D. Francisco Lopez Santander, acreedor D. Francisco de P. Garrido, id.; por id. id.
 Id. D. Lúcio Rodrigo, acreedor D. Manuel Orozco, id.; por id. id.
 Id. D. Salustiano Sanchez, acreedor D. Juan Bautista Vidal, id.; por idem id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Pedro Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. Rafael Teca, acreedor D. Pedro la Mata, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Santiago Gutierrez, id.; por idem id.
 Id. D. Tomás Cordon, acreedor D. José de la Holguera, id.; por id. id.
 Id. D. José Eyré, acreedor D. José de Palacio, id.; por id. id.
 Id. D. José Eyré, acreedor D. Ramon Pérez de Soto, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquín Bescansa, acreedor D. Juan Crisóstomo Navascués, id.; por idem id.
 Id. D. Ignacio de Tró y Ortolano, acreedor D. Salvador Rodriguez, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Manuel García, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Manuel Blazquez, id.; por idem id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Sebastian Cucalon, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquín Bescansa, acreedor D. Francisco Marchueta, id.; por idem id.
 Id. D. José Zapatero, acreedor D. José Quinquer, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Orive, acreedor D. Cosme Sampelayo, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Sanchez Morales, acreedor D. Antonio Camut, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel Blanco y Montero, acreedor D. José Fúster, id.; por idem id.
 Id. D. Ambrosio Gomez, acreedor D. Juan Lopez, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Rodriguez, acreedor D. Miguel Sardina, id.; por idem id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Celedonio Janer, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Andrés Nieto, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Matías Ruiz, id.; por id. id.
 Id. D. Leopoldo Barrié, acreedor D. Juan Paz, id.; por id. id.
 Id. D. Leopoldo Barrié, acreedor D. Nicolás Saez, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Deogracias Revilla, id.; por idem id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. José Valdivielso, id.; por id. id.
 Id. D. Carlos María Rebollo, acreedor D. Tomás Liver, id.; por id. id.
 Id. D. Antonio Dendariena, acreedora Doña Bárbara Ballesteros, religiosa; por la Contaduría de Toledo.
 Id. D. Augusto Kesmich, acreedor D. Pedro María Catalan, exclaustado; por la de Guadalajara.
 Id. D. Augusto Kesmich, acreedor D. Diego Ramon, id.; por id. id.
 Id. D. Augusto Kesmich, acreedor D. José Diaz, id.; por id. id.
 Id. D. Emilio J. Serra, acreedor D. Francisco Cleto Caballero, clero; por la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Id. D. Manuel Dueñas, acreedor D. Marcos Antonio Berizo, id.; por idem id.
 Id. D. Joaquín Bescansa, acreedor D. Francisco Javier Rodriguez, id.; por id. id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Francisco Muslares, id.; por idem id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. José Soler, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Millan Gayo, id.; por id. id.
 Id. D. Julian Oca, acreedor D. Nicolás Paredes, id.; por id. id.
 Id. D. Meliton Mendoza, acreedor D. Manuel Peña, id.; por id. id.
 Id. D. Joaquín Bescansa, acreedor D. Francisco Biscarret, id.; por idem id.
 Id. D. José Noguerales, acreedor D. Francisco Padilla, id.; por id. id.
 Id. D. Pedro Elvira Lopez, acreedor D. Juan Caminos, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Benito Sainz, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Martínez, acreedor D. Manuel Gutierrez, id.; por id. id.
 Id. D. Benigno García, acreedor D. Ignacio Fernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Cipriano Martínez, acreedor D. Domingo Martínez, id.; por idem id.
 Id. D. Vicente Bueno, acreedor D. Mauricio del Rio, id.; por id. id.

Id. D. Cipriano Sanchez Minaya, acreedor D. Juan Rico, id.; por idem id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. José Codina, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Alonso, acreedor D. Félix Zorita, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Bueno y Sanz, acreedor D. Isidoro Santos, id.; por idem id.
 Id. D. Vicente Espinosa, acreedor D. Ignacio Proveda, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Antonio Ruiz, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano Ramiro y Sanz, acreedor D. Manuel Lopez, id.; por idem id.
 Id. D. Pedro Pascual Rodriguez, acreedor D. Cecilio Rueda, id.; por idem id.
 Id. D. José Stesyet, acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.
 Id. D. Agustín Piñol, acreedor D. Felipe Campos, id.; por id. id.
 Id. D. Robustiano Boada, acreedor D. Ramon Gonzalez, id.; por idem id.
 Id. D. Francisco Julian, acreedor D. Antonio Novoa, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Santos Huidobro, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Rodriguez, acreedor D. Antonio Bustelo, id.; por idem id.
 Id. D. Mariano Ramiro y Sanz, acreedor D. Andrés Bouza, id.; por idem id.
 Id. D. Mariano Ramiro y Sanz, acreedor D. José Antonio Carrera, id.; por id. id.
 Id. D. Víctor Zugasti, acreedor D. Juan Robles, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano Ramiro y Sanz, acreedor D. Domingo Lopez, id.; por idem id.
 Id. D. Diego Gomez, acreedor D. Manuel Muela, id.; por id. id.
 Id. D. Jerónimo Gallego de Sierra, acreedor D. Laureano Martinez, id.; por id. id.
 Id. D. José Bonet y Sanz, acreedor D. Fernando Gomez, id.; por idem id.
 Id. D. Andrés Corral, acreedor D. Fernando Perez, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Gonzalez, acreedor D. José Vileya, id.; por id. id.
 Id. D. Manuel Martínez, acreedor D. Francisco Sala, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Ruiz Gonzalez, acreedor D. Buenaventura Lorenzo, id.; por id. id.
 Id. D. Juan Ruiz Gonzalez, acreedor D. Manuel Acedo, id.; por id. id.
 Id. D. Alipio Pio de la Riva, acreedor D. Santiago Bernalde, id.; por idem id.
 Id. D. José Antonio Echenique, acreedor D. Matías Jimeno, id.; por idem id.
 Id. D. Martín Martínez, acreedor D. Valerio García, id.; por id. id.
 Id. D. Segundo de la Hoz, acreedor D. Fernando Santibañez, id.; por idem id.
 Id. D. Máximo de Vierna, acreedor D. Dámaso del Pomar, id.; por idem id.
 Id. D. Manuel Figueroa, acreedor D. Agustín Gonzalez, id.; por id. id.
 Id. D. José María Ferrer, acreedor D. Francisco Olivas, id.; por id. id.
 Id. D. Simón de Grados, acreedor D. Manuel Martín, id.; por id. id.
 Id. D. Francisco de Carranza, acreedor D. Antonio de la Torre, id.; por idem id.
 Id. D. Simón de Grados, acreedor D. Atanasio de Villa, id.; por id. id.
 Id. D. Carlos María Rebollo, acreedor D. Melchor J. de la Cámara, id.; por id. id.
 Id. D. Mariano R. y Sanz, acreedor D. Juan Carcedo, id.; por id. id.
 Id. D. Enrique María Sanchez, acreedor D. Pedro García, id.; por idem id.

(Se continuará.)

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 3 de Mayo de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

	Rs. m.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<i>Plazuela de las Descalzas.</i>				
Sección 1. ^a	»	»	»	»
Idem 2. ^a	33.446	98	72	170
Idem 3. ^a	56.166	289	»	289
Idem 4. ^a	58.732	260	»	260
<i>Plazuela de San Millan, núm. 11.</i>				
Sección 5. ^a	12.293	71	2	73
<i>Calle de Fuencarral (Hospicio).</i>				
Sección 6. ^a	19.680	99	3	102
TOTALES.....	180.317	817	77	894

REINTEGROS.

Plazuela de las Descalzas.	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Seccion 1.ª.....	153.609,07	78	38	116

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Estanislao de Urquijo.—Gonzalo Sebastian de Liñán.—Marqués de Someruelos.—Francisco Javier de Muguero.—Domingo Benito Guillen.—Julian Mendieta.—Lino Fernandez Baeza.—José Sanz y Barea.—Juan José Fuentes.—Diego Lopez Ballesteros.—Francisco de Paula Mendez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de Oza, dotada con el sueldo anual de 547 escudos 500 milésimas.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la corporación municipal dentro del término de 30 días, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, siempre que reúnan las cualidades de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. 6512—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion tercera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Romero, Comisionado principal de Ventas de propiedades de la provincia de Albacete en 1862, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de las cuentas del Tesoro por ingresos y pagos de la provincia de Albacete, correspondientes á los meses de Setiembre y Diciembre del año de 1862; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1868.—Ignacio Suarez Inclán. 6457—3

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á Carlos del Riego, cuyo domicilio se ignora, para que se presente dentro de nueve días en dicho Juzgado y Escribanía de D. Pedro Vigil á pagar la indemnizacion y costas impuestas en causa seguida por atropello con un carruaje.

Madrid 29 de Abril de 1868.—El Escribano, Vigil.

D. Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia por S. M. del distrito del Congreso.

Hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía de D. Francisco de Paula Morales pende causa criminal en averiguacion de los abusos que se dicen cometidos por las sociedades *La Indemnizadora* y *La Previsora*, que tuvieron su domicilio en esta corte, la primera en la calle del Prado, núm. 4, y la segunda en igual número de la Carrera de San Jerónimo. Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 13 del corriente, se cita, llama y emplaza á los suscritores ó imponentes de dichas sociedades que se crean perjudicados por culpa de ellas ó por su mala administracion, para que en el término de 15 días se personen en debida forma con el fin de ejercitar las acciones que puedan competirles; apercibidos que de no hacerlo se entenderá que renuncian su derecho á mostrarse parte en la expresada causa y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1868.—Manuel de Sandoval.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales. 6413

D. José María del Todo, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de la provincia

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á José Carrera, alias el Chato de Poca-chicha, vecino de Baeza, para que se presente en este Juzgado á prestar la indagatoria acordada en la causa que contra él y otros vecinos de Valdepeñas se instruye, sobre aprehension de 14 cajas de tabaco de contrabando picado á la holandesa; apercibido que de no presentarse dentro de dicho término se seguirá la causa en su rebeldía y las diligencias que se practiquen se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hubiese hecho en persona, pues así lo tengo mandado en auto de ayer.

Dado en Ciudad-Real á 28 de Abril de 1868.—José María del Todo.—De orden de S. S., Isidoro Espada. 6419

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Iltr. Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de Vivero y su partido etc.

Por el presente y término de otros nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno, cito y emplazo á Manuel Oliveros Souto, soltero, vecino de Santiago de Goiriz, distrito de Villalba, para que se presente en la cárcel de esta villa á responder de los cargos que contra él resul-

tan en la causa que estoy instruyendo por ante el que da fe, sobre el homicidio de José do Rego, de San Bartolomé de Corvelle, maltrato y herida que recibió su hermano Salvador, de Santa María de Carballido, la noche del 22 de Marzo último; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, según así lo he acordado en la misma por auto de 14 del actual y por el de hoy.

Dado en Vivero á 25 de Abril de 1868.—Ramon Crespo y Vicente.—De su mandado, Manuel Tojo Montenegro. 6420

D. Gregorio Bonal, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de Valderrobres y su partido.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á Manuel Aragonés y Guardia y Ventura Aragonés y Plana, vecinos de la villa de Jorrolles, contra quienes se sigue causa criminal de oficio en este Juzgado sobre hurto de ropas de la propiedad de Pascual Alvia, para que se presenten en las cárceles de este partido dentro de nueve días que se les señalan, á responder á los cargos que les resultan; pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Valderrobres á 20 de Abril de 1868.—Gregorio Bonal.—Por su mandado, Joaquin Estéban. 6421

Por providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Rizo de Alba, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de mujeres ó en dicho Juzgado, situado en el piso bajo de la Audiencia territorial, á responder á los cargos que le resultan de causa criminal que se le sigue sobre estafa, por la Escribanía de D. Lorenzo María de Sevilla; previniéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1868.

6414

D. Agustin José Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo cesado el Licenciado D. José Villarejo en el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, que interinamente ha servido, y debiendo por lo tanto devolverse el importe de los depósitos que como fianza tiene hechos en la Caja sucursal de esta provincia, he acordado la publicacion de este cuarto edicto, conforme con lo que disponen el art. 306 de la ley Hipotecaria y la Real orden de 29 de Agosto de 1866, anunciando la devolucion de dichos depósitos, á fin de las personas que tuvieren que deducir alguna accion contra el expresado Registrador lo verifiquen en este Juzgado en el término de seis meses, contados desde la insercion en el periódico oficial.

Dado en Puebla de Alcocer á 26 de Abril de 1868.—Agustin José Quintana.—El Secretario del Juzgado, Vicente del Rio. 6425

D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que dentro del término de 20 días desde la publicacion de este edicto comparezcan en el Juzgado los parientes de Francisca Gomez y Palop, de estado viuda, pordiosera, que falleció en el pueblo de Ruzafa á últimos de Marzo de este año, con el objeto de que sus parientes se encarguen de una hija de la difunta, de unos tres años de edad.

Dado en Valencia á 21 de Abril de 1868.—Mariano de Armesto y Hernandez.—Por su mandado, Salvador Pules. 6426

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de Juan Videiras Fernandez, hijo legítimo de José y de María, natural de Santo Tomé, provincia de Lugo, que residía últimamente en el puente de Vallecás y falleció en el Hospital General de Madrid en 26 de Marzo último de resulta de lesiones que le fueron causadas en el citado puente de Vallecás la noche del 19 del relacionado mes de Marzo, para que en el preciso término de 10 días comparezcan en el Juzgado á efecto de ofrecerles la causa formada contra Manuel Barrios Marugan por sospechas de ser el autor de las expresadas lesiones, y manifestar si quieren ó no mostrarse parte en ella.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1868.—Juan F. Caballero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa. 6422

D. Juan Fernandez Caballero y Jimenez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más inmediatos de Juan Videiras Fernandez, hijo legítimo de José y de María, natural de Santo Tomé, provincia de Lugo, que residía últimamente en el puente de Vallecás y falleció en el Hospital General de Madrid en 26 de Marzo último de resulta de lesiones que le fueron causadas en el citado puente de Vallecás la noche del 19 del relacionado mes de Marzo, para que en el preciso término de 10 días comparezcan en el Juzgado por medio de Procurador competentemente autorizado, á efecto de evacuar el traslado que les está conferido en la pieza separada para acreditar la insolvencia de bienes de Manuel Barrios Marugan en la causa contra el mismo por sospechas de ser el autor de las expresadas lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo y sin nueva providencia se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1868.—Juan F. Caballero.—El Notario actuario, Jacinto Hermúa. 6423

D. Agustín José Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido el Licenciado D. Gabino Daza, Registrador que era de la Propiedad de este partido, y debiendo por lo tanto devolverse á sus herederos la fianza que tenía prestada en metálico para responder del desempeño de su cargo, he acordado la publicación de este cuarto edicto, de conformidad con lo que dispone el art. 306 de la ley Hipotecaria y la Real orden de 29 de Agosto de 1866, anunciando la devolución de dicha fianza, á fin de que las personas que tuviesen que deducir alguna acción contra el expresado Registrador lo verifiquen en este Juzgado en el término de seis meses, contados desde la inserción en el periódico oficial.

Dado en Puebla de Alcocer á 26 de Abril de 1868.—Licenciado Agustín José Quintana.—El Secretario del Juzgado, Vicente del Río. 6424

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por segundo término de nueve días á D. Antonio Andrés París, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por distracción de un depósito judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo el parará perjuicio. 6390

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, su fecha 21 del corriente, en los autos de testamentaria de D. Eugenio Dafauce, radicantes en el mismo y Escribanía del infrascrito, se saca á pública subasta en venta por término de 20 días una casa sita en esta corte y su calle Travesía de la Comadre, señalada con el núm. 4 moderno, 11 antiguo de la manzana 49, y mide 1.389 piés cuadrados, equivalentes á 107 metros cuadrados 83 centímetros de otro también cuadrados, y está tasada en la suma de 28.623 rs., ó sean 2.802 escudos 300 milésimas. Y para su remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el estudio del actuario que suscribe, plaza de la Villa, núm. 1, cuarto entresuelo.

Madrid 23 de Abril de 1868.—Licenciado Sevilla. 6382

Por providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa y corte de Madrid, dictada en los autos de testamentaria de D. Eugenio de Dafauce, se sacan á pública subasta varias fincas rústicas y urbanas que de la propiedad de la misma radican en el pueblo de Boadilla del Monte, jurisdicción de Navalcarnero, habiéndose señalado para su remate el día 20 del próximo Mayo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, y en el interin de manifiesto en la Escribanía del que suscribe, que la tiene en la plazuela de la Villa, núm. 1, cuarto entresuelo de la derecha, los autos á que se hace referencia. Y se advierte á los que deseen interesarse en la subasta, que solo se publicarán las señaladas por las representaciones por tener la titulación corriente, y que no se admitirán posturas parciales á las expresadas fincas rústicas y urbanas, sino en conjunto á todas las huertas con las demás fincas rústicas, ó por lo ménos una gran parte ó la mitad de estas, ó en unión con una de las fincas urbanas.

Madrid 23 de Abril de 1868.—Licenciado Sevilla. 7386

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y para llevar á efecto la ejecutoria recaída en causa contra Francisco García Colmenares por lesiones, se anuncia la venta en pública subasta del cajón señalado con el núm. 93, sito en la plazuela de los Mostenses de esta capital, que ha sido tasado en 150 escudos, ó sean 1.500 rs.; cuyo remate tendrá lugar en el referido Juzgado y por la Escribanía de D. Juan Soriano, el día 1.º de Junio próximo, á la una de su tarde. 6409

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días, á Genara Bustos Soler, natural de Azagra (Navarra), de 36 años de edad, casada con Eusebio Villarreal, pa a que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, con el fin de que responda á los cargos que le resultan en causa que contra la misma y su hijo Carmelo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. 6410

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por segundo término de nueve días á Rafael Martínez García, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por vagancia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio. 6411

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, é ignorándose la habitación del Sr. D. Eduardo Hernández Elizalde, Alcalde mayor que ha sido en la

provincia de Bulacán, en las islas Filipinas, se le cita por el presente para que en término de nueve días comparezca en el expresado Juzgado á prestar una declaración en exhorto expedido por el Alcalde mayor y Juez de primera instancia de aquella provincia, referente á causa que sigue contra D. Alejo Hilario del Pilar por desaparición de unos autos. 6412

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR

Segun noticias de Florencia fecha 30 de Abril, la llegada del Príncipe Humberto y de la Princesa Margarita al Palacio Pitti ha sido objeto de grande ovacion. Las aclamaciones de la concurrencia han obligado á los augustos esposos á presentarse diferentes veces en el balcon del Palacio. Los festejos del casamiento han atraído á Florencia extraordinario número de italianos y extranjeros.

Segun anuncian de Berna, han desaparecido las dificultades que se oponian á la conclusion del tratado de comercio entre Suiza é Italia, el cual ha sido firmado en Florencia.

Con fecha 30 de Abril anuncian de Berlin que el señor de Varnbuhler, primer Ministro de Wurtemberg, ha llegado á aquella capital con el objeto de ocupar su puesto en el Parlamento.

Segun la *Gaceta de la Cruz*, la cuestion del Schleswig septentrional podrá arreglarse por medio de un acuerdo entre Austria y Prusia, el cual será sometido en seguida al exámen y aprobacion de Dinamarca.

INTERIOR

MADRID.—*Estado sanitario.*—Aunque el temporal fué tempestuoso á principios de semana, con granizo, lluvia y un descenso bastante notable en el barómetro, luego subió este á 26 pulgadas y 5 líneas, fijándose en el buen tiempo, y sintiéndose hasta calor en el centro de algunos días. Los vientos variaron entre el Este, Sud Oeste, Este-Nord-Este y Nord-Este. La atmósfera cubierta y anubarrada al principio, mas despues se despejó, aunque no faltaron celajes y nubes.

No han dejado de aumentarse las enfermedades estacionales propias de la primavera, si bien interpoladas con algunas de invierno. Así es que hubo muchas calenturas gástricas y biliosas, que tomaron con frecuencia el carácter adinámico ó atáxico, intermitentes de tipo cotidiano y terciario, afecciones catarrales, entre las cuales predominaron las pleuresías, las pulmonías y los catarros bronquiales y pulmonares, no dejando de presentarse, por último, bastantes crisis de anginas y flujos sanguíneos supra-diafragmáticos en el hombre.

En el presente setenario ha habido no pocas defunciones, procedentes no solo de enfermedades agudas que fueron muy graves, sino de afecciones crónicas de pecho que tuvieron una terminacion funesta.—(*Siglo medico.*)

ANUNCIOS.

FERRO-CARRIL DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.—NO HABIÉNDOSE presentado suficiente número de señores accionistas á depositar sus títulos, con arreglo al art. 32 de los estatutos de esta compañía, para concurrir á la junta general ordinaria del presente año, convocada para el día 28 de Abril corriente, el Consejo de administración ha acordado publicar nuevo anuncio, segun las prescripciones del art. 38 de los mismos estatutos, fijando el día 28 de Mayo próximo venidero para la celebracion de la expresada junta, que definitivamente se verificará, sea cualquiera el número de acciones que representen los señores sócios que concurren. El acto tendrá lugar en el domicilio social de Málaga, y hora de las once de la mañana, á los efectos del artículo 42 de los referidos estatutos, sometiéndose á los señores accionistas para su aprobacion los actos administrativos del Consejo durante el año de 1867, con las cuentas correspondientes, la ratificacion de la escritura de liquidacion de la deuda de la compañía y la confirmacion de las facultades concedidas al mismo Consejo por las anteriores juntas generales para seguir emitiendo obligaciones hipotecarias con arreglo á las prescripciones legales.

Málaga 24 de Abril de 1868.—El Administrador, Secretario general, Manuel Casado. 6389—1

VENTA EN SUBASTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE LA DEHESA titulada *Baldío de Casatejada*, sita en el partido de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

El viernes 15 de Mayo actual tendrá lugar la venta de la precitada posesion, compuesta de tierras de labor, monte alto y bajo.

Se concederán facilidades para el pago.

Para visitar la finca y enterarse del pliego de condiciones, dirigirse á Don Juan Pedraza, Navalmoral de la Mata, donde tendrá lugar la venta.

4693—1

OBRAS QUE ESTÁN DE VENTA
en la Administración de la GACETA DE MADRID.

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS DE SANGRE, CON arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —8

FILOSOFÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.—SINÓNIMOS CASTELLANOS, por D. Roque Bárcia.—Dos tomos en 8.º mayor, esmerada impresión; 50 rs.—También se venden por tomos sueltos, el primero 30 rs. y el segundo 20. —8

OBRAS DE D. JOSÉ PILAR MORALES.—MANUAL DE DIBUJO topográfico, declarado de texto.—En Madrid y en provincias 50 rs. Adición al Manual.—Precio 16 rs. Geografía elemental y particular de España.—Precio en rústica 6 rs. Plano de Madrid y sus contornos.—En hoja de excelente papel de 90 centímetros de largo por 70 de alto, 8 rs. para los suscritores á la GACETA y 12 para los que no lo sean.

TRATADO DE LAS CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESPAÑA, por D. Pio Agustín Carrasco, segundo Jefe de la Dirección de Propiedades.
Un tomo de 600 páginas: precio 24 rs.

REALES DECRETOS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN de los partidos médicos y establecimientos de aguas minerales de la Península, comentados.
Su precio 4 rs.

BAÑOS MINERALES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA; SU posición geográfica, clasificación y propiedades de sus aguas, nombres de los Directores facultativos, residencia habitual de estos y duración de la temporada oficial.
Un folleto al precio de 2 rs. —10

TRATADO DE APLICACION AL ESTUDIO, TRAZADO Y REPLANTEO de los caminos de hierro, carreteras y canales.—Contiene las TABLAS de todas las líneas y colineas trigonométricas naturales, calculadas con siete cifras decimales, de 30 en 30 segundos, desde cero á 90 grados: son aplicables á los sistemas de coordenadas y secciones cónicas, á la triangulación y operaciones catastrales, á la topografía y al trazado de curvas sobre el terreno.

Obra útil é indispensable á todos los facultativos civiles y militares que se dedican especialmente á las operaciones geográficas y topográficas, como Ingenieros, Profesores de Arquitectura en general, Directores de caminos, Ayudantes de Obras públicas, Jefes de brigada y Ayudantes de Estadística, Agrimensores etc. etc.

Consta de dos tomos, á 4 escudos cada uno, ó sea 80 rs. la obra.

OBRAS DE LOS SEÑORES SOLDEVILLA.—TRATADO DE LAS Acotaciones.—Un tomo con 8 láminas: se vende á 14 rs. en Madrid y 16 en provincias.

Tratado de Topografía.—Obra declarada de texto. Consta de dos tomos con sus correspondientes atlas, y se venden juntos ó separados para comodidad del público. El primero contiene la Planimetría, y se vende á 80 rs. en Madrid y á 84 en provincias; y el segundo la Nivelación, y cuesta 50 rs. en Madrid y 54 en provincias.

Curso elemental de Topografía.—Obra declarada también de texto. Consta de un tomo con 14 láminas, y se vende á 34 rs. en Madrid y 36 en provincias. —8

SANTO DEL DIA.

Santa Mónica, viuda.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Mayo de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,16	9°,0	11°,2	N. E. . . .	Cási despejado.
9 de la m.	706,51	16°,5	20°,6	E.	Nubes.
12 del día...	705,30	17°,0	21°,2	S. E. . . .	Cási cubierto.
3 de la t...	703,04	20°,2	25°,3	S.	Cubierto.
6 de la t...	702,89	17°,4	21°,7	S. O. . . .	Idem.
9 de la n..	703,14	13°,5	16°,9	S.	Idem.
Temperatura máxima del día.....		21°,8	27°,2		
Temperatura máxima al sol.....		28°,8	36°,0		
Temperatura mínima del día.....		8°,6	10°,7		

Evaporacion en las 24 horas..... 9,7 milímetros.
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 3 de Mayo de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	760,8	24,6	»	»	»	»
Oviedo.....	759,4	19,4	S. O. . .	Brisa..	Cási cub.º.	»
Coruña.....	757,6	18,2	N. O. . .	Calma.	Alg.º nube.	Bella.
Santiago.....	759,6	19,1	S. O. . .	Brisa..	Cási cub.º.	»
Oporto.....	758,1	20,0	S.	Idem..	Cubierto..	Agitada
Lisboa.....	757,3	16,2	E.	Idem..	Idem.....	Bella.
Badajoz.....	755,8	24,0	N. E. . .	Idem..	Nubes.....	»
San Fern.º á 8	758,8	17,0	E.	V.º fte.	Cubierto..	Oleaje.
Sevilla.....	761,3	23,2	E.	Brisa..	Nubes.....	»
Tarifa.....	757,4	18,2	E.	Viento.	Idem.....	G. olje.
Granada.....	762,6	16,4	S. E. . . .	Brisa..	Celajes....	»
Alicante.....	763,6	22,8	E.	Idem..	Idem.....	»
Murcia.....	763,6	21,3	S.	Calma.	Nubes.....	»
Valencia.....	765,0	18,0	N. E. . . .	Idem..	Cubierto..	»
Barcelona....	765,7	16,5	E.	Viento.	Despejado..	Tranq.
Zaragoza....	761,3	19,0	S. E. . . .	Brisa..	Idem.....	»
Soria.....	759,7	18,1	S. E. . . .	Calma.	Nubes.....	»
Búrgos.....	765,9	19,2	N. E. . . .	Brisa..	Idem.....	»
Valladolid...	761,7	21,4	S. E. . . .	Idem..	Idem.....	»
Salamarca...	760,9	21,6	S.	Idem..	Cubierto..	»
Madrid.....	761,7	20,6	E.	Idem..	Nubes.....	»
Ciudad-Real..	763,3	20,2	S. O. . . .	»	Idem.....	»
Albacete.....	763,2	16,4	E. N. E.	Viento.	Idem.....	»
Brest á 8.....	758,6	18,6	E.	Calma.	Despejado..	Bella.
Bayona id....	764,0	23,0	O.	»	»	»
Cette id.....	768,0	18,0	E.	Brisa..	Celajería..	Calma.
Marsella id...	767,1	17,1	E.	Idem..	Despejado..	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 4.597 arrobos de trigo.
- 1.899 idem de harina.
- 5.911 idem de carbon.
- 116 vacas, que componen 49.051 libras de peso.
- 348 carneros, que hacen 9.216 libras de id.
- 164 corderos, que hacen 4.251 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

No ha habido operaciones.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 3 de Mayo de 1868.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagra.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 1º de Mayo.—Consolidados, 94.

Paris 1.º de Mayo.—Exterior español, 34-05.—Diferido, 32-65.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La levita.—Asirse de un cabello.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran concierto vocal é instrumental, dividido en tres partes, por los Sres. Casella, Zabalza y Amigó, con la cooperacion de los distinguidos artistas Sra. Kennet, y los Sres. Tamberlick, Bonnehée, Selva, Parera, Perez, Sós y Mondéjar, los cuales se han prestado gustosos á tomar parte para el mejor éxito del mismo.

TEATRO DE VARIEDADES.—(Theatre français.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Ce que femme veut.....—Mr. Choufleuri restera chez-lui le.....

TEATRO DE NOVEDADES.—No se ha recibido el anuncio.

CIRCO DE PAUL.—A las ocho y media de la noche.—El drama popular titulado Madrid en el Dos de Mayo.—Baile La rondalla del sitio de Zaragoza.—El gracioso sainete Los dos viejos.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,

CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.